Puerto de la Capital / Ampliación de Vías Férreas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, JUEVES, 21 DE JULIO DE 1921 | AÑO XXIX Núm. 8215

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo licencia de 3 meses al Cónsul Carlos P. Cadiz.

Buenos Aires Marzo 14 de 1921.

Nº 43.

Vista la nota Nº 25 de la Legación en Londres transmitiendo el pedido de licencia del Cónsul en Southampton, señor Cadiz,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses, con goce de medio sueldo, al Cónsul de la República en Southampton, señor Carlos P. Cadiz.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Creando un Viceconsulado en Villanueva del Grao. — Nombrando Vicecónsul al señor Pascual Rodríguez Arnau.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Nº 47.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Créase un Viceconsulado en Villanueva del Grao (España).

Artículo 2º Nómbrase Viceconsul de la República en Villanueva del Grao al señor Pascual Rodriguez Arnau.

Artículo 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Creando un Consulado en Beyrouth y nombrando para desempeñarlo al ciudadano Eduardo Grüning Rosas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Nº 57.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1º Créase un Consulado de tercera clase en Beyrouth. (Siria).

Artículo 2º Nómbrase Consul de tercera clase en Beyrouth al ciudadano Eduardo Grüning Rosas.

Artículo 3º Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dejando sin efecto Decreto Nº 142/919 (Nombramiento de Viceconsul José Neira López).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921.

Nº 38.

Visto el telegrama Nº 20 de la Embajada en Madrid,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto Nº 142/919, por el que se nombra a Vicecónsul de la República en Almería al señor José Neira López.

Artículo 2º Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dejando sin efecto decreto Nº 12/920 Nombramiento de Vicecónsul. Gregorio M. Zuanich.

Buenos Aires Marzo 14 de 1921.

Nº 48. — Por razones de mejor servicio.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el decreto Nº 12 de Febrero 2 de 1920 por el que se nombraba Vicecónsul de la República en Iquique al Señor Gregorio M. Zuanich.

Artículo 2º Anúlese la patente respectiva. comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dejando sin efecto decreto Enero 25 de 1906, (Nombramiento del Vicecónsul León Bravo).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Nº 49.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el nombramiento del Vicecónsul en Las Palmas, Señor León Bravo, hecho por decreto de Enero 25 de 1906.

Artículo 2º Nómbrase Vicecónsul en Las Palmas, al ciudadano Juan C. Uranga.

Artículo 3º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dejando sin efecto decreto Agosto 25 de 1915 (Nombramiento del Vicecónsul Forest L. Yoder).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Nº 50. — Por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el decreto de Agosto 25 de 1915, por el que se nombraba TVicecónsul de la República, en Guayaquil, al Señor Forest L. Yoder.

Artículo 2º. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario Nacional. — Autorización para emitir la 9a serie de $ 50.000.000 m/n en Cédula Hipotecaria Argentina.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921

Vista la nota precedente del Banco Hipotecario Nacional en la que manifiesta que el Directorio por unanimidad de votos ha resuelto la emisión de la 9a serie de $ 50.000.000 m/n en Cédula Hipotecaria Argentina, y pide la autorización correspondiente de acuerdo con el artículo 3º de su Ley Orgánica,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la novena serie en Cédula Hipotecaria Argentina valor de $ 50.000000 m/n, cincuenta millones de pesos moneda nacional quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2º Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional, publíquese y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

No haciendo lugar a una reconsideración.

Exp. 6096-P.-19201

Señor Ministro de Hacienda:

Como he dictaminado reiteradas veces, creo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones, no está autorizada a cobrar intereses simples, y menos aún compuestos por las sumas que hayan dejado de descontarse en el sueldo de cualquier empleado.

Es un principio de derecho adoptado por nuestra legislación, que el deudor no debe intereses sino cuando incurre en mora, excepto en los casos siguientes:

1º Cuando se haya estipulado expresamente que el mero vencimiento del plazo lo produce.

2º Cuando de la naturaleza y circunstancias de la obligación, resulte que la disposición del tiempo en que debía cumplirse la obligación fué un motivo determinante por parte del acreedor (Código Civil, Art. 509).

Es otro principio no menos importante el que prohibe la capitalización de intereses, en los siguientes términos del artículo 623 del Código Civil:

«No se deben intereses de los intereses sino por obligación «posterior», convenida entre deudor y acreedor, que autorice la acumulación de ellos al capital, o cuando liquidada la deuda judicialmente, con los intereses, el Juez mandare pagar la suma que resultare y el deudor fuese moroso».

No conozco ley que haya derogado estas reglas en perjuicio de los empleados deudores a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

La ley 4349, que creó esta institución, no contiene ningua cláusula en ese sentido.

La Caja invoca una disposición dictada por ella misma en 13 de Abril de 1912, estableciendo intereses y su capitalización anual, pero, como las leyes no pueden ser derogadas sino por otras leyes, y como la Junta Administradora de la Caja, carece de atribuciones para reglamentarias, es evidente que esa disposición es ilegal y nula.

Como dije en los dictámenes antes recordados, la ley de jubilaciones y pensiones es de protección a los empleados y sus familias, generalmente pobres; y no es posible interpretarla con espíritu contrario a sus fines.

Por lo tanto, hay que volver al derecho común, de que ha salido la Caja con su resolución de 1912.

No se puede cobrar legalmente intereses a empleados que no están en mora, y no lo están cuando el descuento de cinco por ciento no se les hizo oportunamente por la Contaduría General.

Y menos aun se puede restablecer contra ellos la institución del interés compuesto, tenido en horror por todos los legisladores y jurisconsultos, desde la época del derecho romano.

Estos principios, han sido sin duda, tenidos en cuenta por el Congreso, al dictar la ley de presupuesto para el corriente año, cuyo artículo 21 dice:

«La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formulará cargo, sin interés, a los empleados, jubilados y pensionistas, por el importe del 5 por ciento de los sueldos, no descontados, en cualquier época de la prestación de servicios, con excepción de los jubilados por la ley 1909».

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920

José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

197. — Vista la nueva presentación del jubilado señor Jorge Pillado, por la que reclama del cargo por intereses capitalizados, formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre la suma de pesos 82,60 fuertes, importe de los descuentos del 5 por ciento de los haberes percibidos desde el 1º de Noviembre de 1873, que empezó a prestar servicios, hasta el 9 de Abril de 1877, fecha en que cumplió los 18 años de edad.; y

Resultando:

Que la reclamación interpuesta, fué resuelta por decreto de fecha 19 de Julio ppdo.;

Que los intereses y su capitalización sobre el importe del cargo, por descuentos del 5 por ciento formulado por la Contaduría, fué hecha de acuerdo con la resolución adoptada el 13 de Abril de 1912, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Que en virtud de los preceptos claros y terminantes de la ley de su creación, la intervención del Poder Ejecutivo, está limitada a los casos de otorgamiento o denegación de jubilación o pensión, y por consiguiente si alguien se sintiera damnificado por los actos de la Junta, podrá entablar las acciones judiciales correspondientes, y a fin de dejar librado al interesado, el derecho por la vía judicial,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada, y vuelva a la Caja de Jubilaciones a sus efectos.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921.

Expediente 6134-R-920. — Decreto 211 — Visto lo informado precedentemente por la Contaduría; y resultando de las presentes actuaciones que el nombre del recurrente es Antonio Hipólito Rébori y no Arturo Hipólito Rébori, como por error se ha consignado, en el cómputo de fs. 6, en la resolución de esta Junta de fs. 7 y vta. y en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fs. 9,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Rectificar los errores cometidos con el nombre del recurrente en el cómputo de fs. 6 y en su resolución de fs. 7 y vta., dejando constancia expresa de que dicho nombre es en definitiva, Antonio Hipólito Rébori.

2º Solicitar como corresponde, del Poder Ejecutivo, proceda en la misma forma en lo que se refiere al Decreto de fojas 9.

J. B. Brivio.

Antonio M. Lynch.

Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Tratándose de un evidente error de hecho, creo que puede subsanarse con un decreto de V. E.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1921.

211. — Visto que la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita que el Poder Ejecutivo rectifique el decreto de fecha 21 de Diciembre ppdo., por el que se acordaba jubilación ordinaria, a don Arturo Hipólito Rébori, empleado del Banco de la Nación Argentina, en virtud de que el nombre de dicho empleado es Antonio Hipólito Rébori; habiendo por su parte, la Caja procedido a su rectificación en la resolución que dió origen al decreto mencionado, y oído al señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Rectifícase en la parte pertinente el decreto de referencia, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una Cárcel de Contraventores en esta Capital.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1920.

Exp. 7802-P-920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de máxima que ha formulado para la construcción de una Cárcel de Contraventores en esta Capital, en el terreno de propiedad fiscal situado en la Chacarita comprendido por las calles Tres Cruces, Avenida San Martín, Zamudio y la vía del tranvía de Lacroze, como asimismo los presupuestos y planos detallados referentes a los dos tipos de pabellones de que estará constituída, cuya estimación global asciende a la suma total de $ 9.910.707,34 m/n., y

Considerando:

Que este vasto plan de obras ha sido dividido en cinco secciones a fin de que su ejecución se realice a medida que la existencia de los recursos lo permita y pueda emprenderse separadamente sin desviar la unidad del programa delineado y con el objeto de poder habilitarse tan pronto se concluya cada sección.

Que estas cinco secciones comprenden las siguientes sumas parciales: 1a $ 2.338.915,90 m/n; 2a pesos 1.626.436,92 moneda nacional; 3a pesos 1.739.257,60 moneda nacional; 4a $ 2.046.300 moneda nacional; 5a pesos 2.159.796,92 m/n. y pueden ser construidas cada una de ellas y habilitarse en el término de un año es decir que el proyecto completo se ejecutaría totalmente en cinco años.

Que las características de los pabellones proyectados responden a las necesidades que la práctica ha demostrado como el mejor sistema carcelario: ellos obedecen a dos tipos: salas comunes y celulares; en las primeras pueden alojarse 54 delincuentes en condiciones de seguridad e higiene permitiendo aumentarse su número en circunstancias excepcionales, sin perjuicio del buen servicio y custodia de los recluídos. En el segundo tipo-celulares se han previsto 24 celdas individuales y 2 para dos personas, pudiendo alojarse 28 por pisos o sea 112 detenidos;

Que la sección relativa a hombres, comprende 12 pabellones ubicados por pares, lográndose con esta medida ventajas conducentes a una buena solubridad y eficacia en el servicio de vigilancia;

Que en lo atinente a los pabellones de las mujeres, se reparten éstos en cuatro cuerpos de edificios consultándose en los mismos todos los requisitos exigidos para esta clase de salas;

Que además de los ya enunciados, se ha proyectado otros pabellones destinados a cuerpo de guardia, administración, cocina, panadería, usina lavadero, enfermería (para ambos sexos) aislamiento, disciplina, hermanas de caridad, oficiales, tropa y casas para celadores y guardianes;

Que existe en el Anexo L, inciso 1º, ítem 2, partida 9, del presupuesto vigente, una partida de pesos 250.000 m/n con el destino expresado, pero ella es sumamente reducida para afrontar ni siquiera en parte la construcción de una sección y siendo conveniente por razones de orden social y económico construir pabellones para el alojamiento de los contraventores que hoy ocupan las alcaidas Nos. 2 y 3 de la Capital, actualmente en propiedades particulares e inadecuadas y en las que se invierten en concepto de alquileres la elevada suma de $ 50.000 m/n anuales conviene encomendar cuanto antes a la Dirección General de Arquitectura la construcción de estas obras hasta la concurrencia de la suma votada, y en cuanto a la diferencia de $ 9.660.770,84 m/n. re-

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación materiales obras defensa puente río Mendoza, en Luján.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 12821—P—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por resolución de 9 de Diciembre último, el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de materiales que será necesario emplear en las obras de defensa del puente sobre el río Mendoza, en Luján, y

Considerando:

Que estando previsto el presente caso en lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3º de la ley de Contabilidad y habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos por el decreto de 7 de Enero de 1910, procede aprobarlo.

Que de las propuestas presentadas, corresponde aceptar a juicio de aquella Repartición, las de las casas Compañía de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos Ltda.) para los renglones 1, 3 y 4 y la de la Sociedad, Anónima «La Cantábrica», para el renglón 2 por ser las más ventajosas y económicas.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación

En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación privada que se ha hecho referencia y acéptanse las siguientes propuestas:

Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos Ltda.) renglones 1, 3 y 4, $ 6.489,27 m/n.

Sociedad Anónima «La Cántabrica» renglón 2, $ 53,63 m/n.

Art. 2º El importe total de diez y siete mil setecientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 17.773,00 m/n) a que ascienden los trabajos de defensa del puente sobre el río Mendoza en Luján, y dentro de cuya cantidad se encuentra comprendido el material licitado se imputará a la partida qun con destino a conservación de puentes y caminos asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
A. Demarchi
D. E. Salaberry
J. Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación madera dura con destino a los caminos de inmediato acceso a Capivara.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 12852—P—920. — Visto el resultado de la licitación privada realizada el 20 de Octubre ppdo., por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de madera dura y herrajes con destino a las obras del camino de inmediato acceso a Capivara, y

Considerando:

Que si bien la licitación de qué se trata excede en $ 203.68 m/n. la cantidad fijada por la ley de Contabilidad para esta clase de provisiones nada obsta en aprobarse ya que con un nuevo acto de carácter público no se mejorarían las ofertas por el gasto que demanda la publicación de avisos, fuera del tiempo que se perdería y que no es posible esperar por razón de la urgencia en la ejecución de estas obras.

Por tanto y de conformidad con el inciso 3º del artículo 33 de la ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación

En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho mención y adjudícase la provisión del material licitado en la siguiente forma.

A la casa Joaquín Figuera y Cía. renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 por la suma total de, $ 2.476,40 m/n.

A la casa Roba, Camilli y Cía. renglones 7, 11 y 12 por la suma total de $ 349,60 m/n.

Art. 2º. El gasto de que se trata cuyo monto asciende a la suma de dos mil ochocientos veintiseis pesos moneda nacional, ($ 2.826 m/n.) se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
A. Demarchi
D. E. Salaberry
J. Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación madera dura a las defensa puente arroyo Caroca (Mendoza).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 12853—P—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución de 9 de Diciembre ppdo., eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de 37,88 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de defensa que es necesario ejecutar en el puente sobre el arroyo Caroca, en Mendoza, y

Considerando:

Que estando previsto el presente caso en lo dispuesto por el artículo 33 inciso 3º de la ley de Contabilidad y habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos por el decreto de 7 de Enero de 1910, procede aprobarlo.

Que de las propuestas presentadas, corresponde aceptar a juicio de aquella Repartición, la de la casa Joaquín Figuera y Cía., por ser la más ventajosa y económica.

El Poder Ejecutivo de la Nación

En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por la casa Joaquín Figuera y Cía. quien se compromete a proveer aquel material mediante la suma de nueve mil ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 9.084,60 m/n.

Art. 2º El importe total de quince mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 15.298,00 m/n.) a que ascienden los trabajos de defensa del puente sobre el arroyo Caroca, en Mendoza y dentro de cuya cantidad se encuentra comprendido el material licitado, se imputará a la partida que para conservación de puentes y caminos asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
A. Demarchi
D. E. Salaberry
J. Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación madera dura a las defensa puente arroyo Guiñazú (Mendoza).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 12854—P—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por resolución de 9 de Diciembre ppdo. el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de 24,72m3 de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el arroyo Guiñazú, en Mendoza, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo establecido por el artículo 33, inciso 3º de la ley de Contabilidad y habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos extablecidos en el decreto de 7 de Enero de 1910, procede aprobarlo.

Que de las propuestas presentadas, corresponde aceptar, a juicio de aquella Repartición, la de la casa Joaquín Figuera y Cía., por ser la más ventajosa y económica.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación

En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Joaquín Figuera y Cía. quien se compromete a suministrar ese material, por la suma de seis mil cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 6.056,40 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. El importe total de diez mil cinco pesos moneda nacional, ($ 10.005,00 m/n.) a que ascienden los trabajos de defensa del puente sobre el arroyo Guiñazú, en Mendoza y dentro de cuya cantidad se encuentra comprendido el material licitado, se imputará a la partida que el presupuesto a regir durante el corriente año asigne con destino a conservación de puentes y caminos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
A. Demarchi
D. E. Salaberry
J. Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino Mar del Plata a Balcarce, licitación Portland.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 293—P—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que, siendo necesario adquirir con toda urgencia 63,3 toneladas de cemento Portland, para las obras que lleva a cabo administrativamente en el camino de Mar del Plata a Balcarce, autorizadas por decreto de 14 de Diciembre del año ppdo., procedio a licitar privadamente ese material, y

Considerando:

Que si bien el monto de esta adquisición excede al fijado para licitaciones privadas, ello no obstante, tratándose de una provisión requerida con urgencia, procede aprobar el acto realizado, toda vez que el mismo está encuadrado en lo establecido por el artículo 33, inciso 3º de la ley de Contabilidad.

Que de las propuestas presentadas, conviene aceptar a juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, la de la casa J. Facieu y Cía., cuyo precio de $ 7.015.36 m/n. es el más bajo y por lo tanto el más ventajoso.

El Poder Ejecutivo de la Nación

En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 63,3 toneladas de cemento Portland con destino a las obras del camino de Mar del Plata a Balcarce.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus afectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
A. Demarchi
D. E. Salaberry
J. Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital. — Ampliación de las vías de tráfico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Exp. Nº 2775—P—920. — Vista la adjunta presentación de varios exportadores y cargadores de cereales en la que manifiestan los inconvenientes con que propiezan para efectuar con regularidad las operaciones de carga de vagones a los vapores en el Puerto de la Capital.

Considerando:

Que en efecto las vías existentes y en general los elementos ferroviarios de que se dispone en la actualidad para efectuar los servicios que exigen aquellas operaciones portuarias son insuficientes debido a la gran cantidad de mercaderías que se exportan.

Que la ampliación de vías y de aquellos elementos es una necesidad impostergable y llevarla a cabo de inmediato reportaría grandes beneficios de interés general.

Que con tal fin la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado un ante-proyecto de ramales que son los que se indican en el plano adjunto y que a continuación se detallan.

1º. Ejecución de las vías de muelle en los diques 1 y 3 para dar ante todo mayor capacidad de carga.

2º. Construcción de las vías al Oeste de los diques 1 y 2 (parrillas) de los diques 2 y 3 Este, para dar mayores facilidades a las cargas destinadas a elevadores y depósitos de cereales.

3º. Ampliación del empalme Norte.

Que la expresada Dirección teniendo en cuenta la escasez en plaza de los materiales que deben adquirirse con destino a esos trabajos se ha dirigido a las empresas de los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico pidiéndoles cotizaran precios por los materiales necesarios para la ejecución de las vías, y en respuesta han manifestado hallarse dispuestas a proveer los que se detallan a fojas 25 y 25 por la suma total de $ 255.960.06 m/n. y a hacerse cargo de los trabajos suministrando la mano de obra al costo, más el 15 o/o por el uso de herramientas y superintendencia mediante el pago de $ 54.500 moneda nacional.

Que según manifiesta la expresada Dirección hay conveniencia en adquirir los materiales ofrecidos por que sus precios son inferiores a los cotizados en últimas licitaciones y por lo que respecta a la forma de ejecución tambien es conveniente la propuesta por dichas empresas por razones de órden económico.

Que el gasto que demandará la ejecución de los referidos trabajos puede atenderse con el crédito abierto al Departamento de Obras Públicas por el Acuerdo de Ministros de 10 de Diciembre ppdo., en dicho gasto deberá incluirse tambien el costo de los materiales a adquirirse indicados a fojas 33 por no disponer de ellos aquellas empresas.

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación
En Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1º Autorízase la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia en las condiciones y forma antes determinadas.

Art. 2º El gasto total que demanden los referidos trabajos se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Diciembre ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
A. Demarchi
R. Gómez
J. Moreno
H. Pueyrredón

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación y contrato

El Vicedirector General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad referendum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha .... de .... mil novecientos veinte (1920), por una parte y los señores Jordán Hermanos, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

CONTRATO «AD REFERENDUM»

Art. 1º Los señores Jordán Hermanos, se comprometen a ejecutar la reparación del camino de inmediato acceso a la estación Balcarce, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliegos de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha ocho (8) de octubre de mil novecientos veinte (1920), aceptada por decreto de fecha... de... de mil novecientos veinte. (1920).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Jordán Hermanos.

Art. 3º Los señores Jordán Hermanos, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato ambos a los siguientes precios unitarios

450.00 metros lineales de abovedamiento con 9,00m. con cunetas, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 315 m/n de curso legal.

1567 metros lineales de abovedamiento de 14m. con cunetas, al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de pesos 1.880,40 m/n de curso legal.

271 metros lineales de abovedamiento de 18m., con cunetas, al precio de un peso con ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea un total de pesos 487,80 m/n de curso legal.

16098 metros cuadrados de macadám de 30 centímetros de espesor, excluída la piedra, incluído la preparación de la caja y el importe del acarreo de la piedra al pie de la obra, al precio de un peso con ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 28.976,40 m/n de curso legal.

Demolición de cuatro (4) alcantarillas existentes, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea por un total de pesos 160 m/n de curso legal

2.300 metros cúbicos de hormigón de piedra (1: 3: 5) excluída la cal al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 57.50 m/n de curso legal

52.000 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 3) excluída la cal, al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.300 m/n de curso legal

104.70 metros cuadrados de toma de juntas (1: 2) excluída la cal al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 104.70 m/n de curso legal.

2.200 metros cúbicos de madera dura colocada, al precio de trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 726 m/n de curso legal

29.100 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 29,10 m/n de curso legal

Total pesos 34.036,90 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refieren cada uno de los Items del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar

Art. 4º Los señores Jordán Hermanos, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los noventa (90) días, contados desde la fecha en que se efectúe el remplanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta de los señores Jordán Hermanos.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Jordán Hermanos abonarán una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños y perjuicios que se originen y pagarán además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la Inspección Técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de la multa será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los señores Jordán Hermanos.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se harán dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores Jordán Hermanos, al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10)

Art. 12 Durante la ejecución de los trabajos los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellos, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las obras, debiendo, en este caso, dejar una persona que les sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada, los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato, por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto

Art 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Jordán Hermanos, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ,a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil trescientos veinte pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.300,85 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de trescientos ochenta y un pesos moneda nacional, ($ 381 m/n) efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de mil setecientos un pesos con ochenta y cinco centavos ($1701,85 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrao, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas en Buenos Aires, a los.... días... del mes de... de mil novecientos veinte (1920). — Jordán Hermanos. —

F. Soldano

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp 7471—C—920. — Atento el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización de 8 de Octubre del año próximo pasado para las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Balcarce, provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que nada obsta en aprobar el acto realizado en el que se han llenado las formalidades de ley

Que de las propuestas presentadas conviene aceptarse la de los señores Jordán Hermanos quienes hacen la oferta por la suma total de $ 34.036,90 m/n; es decir, con una economía de $ 4.013,95 m/n, sobre el importe neto del presupuesto oficial de las obras.

Que, elevándose con las presentes actuaciones el contrato respectivo con el citado proponente, corresponde aprobarlo

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación —
en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención y acéptase la propuesta de los señores Jordán Hermanos, quienes se comprometen a llevarlos a cabo mediante la suma total de treinta y cuatro mil treinta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 34.036,90 m/n)

Art. 2º Apruébase asimismo el contrato celebrado «ad referendum», del P. E., entre el señor Vicedirector General de Puentes y Caminos y los señores Jordán Hermanos, para la ejecución de las obras citadas y por la suma aludida de $ 34.036,90 m/n

Art 3º Este gasto, conjuntamente con el de $ 6.485,15 m/n, importe de imprevistos, gastos de inspección y materiales y transporte a cargo de la administración, se imputará a los fondos de la ley 5315

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá la reposición del papel sellado correspondiente y devolverá a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello
Alfredo Demarchi
R. Gómez
Tomás Zurueta.
Julio Moreno.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 6205/N/920. — Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, procedió a licitar públicamente de acuerdo con lo dispuesto por resolución de Junio 26 de 1920, la provisión de tubos para caldera;

Considerando que si bien todas las propuestas presentadas a dicho acto se apartan de las especificaciones contenidas en el pliego aprobado, procede en vista de la urgencia con que es requerido el aludido material, aceptar la de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, dada por otra parte la apreciable diferencia de precios en comparación con los cotizados por las demás, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en
Acuerdo de Ministros
Decreta

Art. 1º Adjudícase la provisión de los tubos para calderas expresados a la Sociedad Anónima Tubos Mannesmann Ltda., por la suma total de ($ 89.768,41 m/n) ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne fondos para dragado y balizamiento de los ríos.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la referida firma y la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión del material aludido, el que será introducido libre de derechos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase por la misma el depósito de garantía a las casas cuyas propuestas no se aceptan y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
Alfredo Demarchi
Julio Moreno
H. J. Pueyrredón

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 6661/N/920. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado en virtud de la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., para la provisión de material eléctrico con destino al Depósito Central, cuya documentación conjuntamente con los contratos respectivos celebrados ad-referéndum del P. E. eleva a los efectos de su aprobación.

Considerando:

Que a dicho acto, han concurrido nueve casas proponentes.

Que del estudio de las propuestas

presentadas resulta conveniente efectuar la adjudicación de los materiales correspondientes a 218 renglones sobre los 377 que comprenden esta licitación, en la forma aconsejada por la Dirección Técnica.

Que los materiales a que se refieren los 159 renglones restantes, procede licitarlos nuevamente por cuanto para algunos de ellos no se ha obtenido precio y para otros no ha existido la competencia que exige la Ley de Contabilidad; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la siguiente forma y por los importes que a continuación se detallan:

Buxton, Guilayn y Cía / 5.897,80 m/n
Cía. A. E. G. Sudamericana de Electricidad $ 18.189,10 m/n.
Cía. Anglo Argentina General de Electricidad $ 9.608,90 m/n.
Cía. Siemens-Schuckert Ltda. pesos 14.995,24 m/n.
Rolf Lindman y F. W. Olditch pesos 82,50 m/n.
Cía. General Eléctric S. A. pesos 1.419,55 m/n.
Louis T. Peck (Cía. Westinghouse) pesos 1.350,00 m/n.
N. Lind y Cía. pesos 733,75 m/n.
Agar Cross y Cía. Ltda. pesos 617,25 moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente los contratos celebrados ad-referéndum del P. E. por la Dirección General de Navegación y Puertos con las casas mencionadas, que corren agregados.

Art. 3º El gasto total de ($ 52.894,09 m/n) cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional que representa esta adquisición se imputará a la partida del presupuesto para el corriente año que fije fondos para el dragado y balizamiento de los ríos.

Art. 4º La Dirección General de Navegación y Puertos procederá a licitar nuevamente y con arreglo a las condiciones que rigieron este acto, los materiales correspondientes a los 159 renglones ya mencionados.

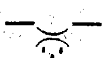
Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Julio Moreno
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
R. Gómez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia



Disponiendo que los empleados poseedores de órdenes generales de pasajes cuando viajen con auxiliares, deben firmar el recibo conjuntamente

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

F 98—1921. — Vista la nota precedente de la Empresa del Ferrocarril del Sud. y considerando conveniente a los efectos del mejor contralor adoptar la medida solicitada,

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Hacer saber a las reparticiones dependientes de este Ministerio, que en los casos que los empleados que viajan con órdenes generales de pasajes con cargo a la orden que poseen para los auxiliares que los acompañan, deben firmar el recibo que entregan a las Empresas, conjuntamente con la persona que los utilice. — Comunicar en respuesta y archivar este expediente.

Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Autorizando al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, para firmar ordenes de pasajes oficiales

Buenos Aires, 18 de Julio de 1921

U—159. — Vista la nota precedente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que solicita se amplíen los efectos de la resolución de 31 de Agosto último, en el sentido de acordarle autorización para expedir ordenes de pasajes, por cuenta de la misma, cada vez que lo requiera el cumplimiento de las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y considerando que no hay inconveniente en delegar en el Señor Rector de la citada Universidad, como se ha hecho con otros funcionarios, la facultad de firmar las ordenes de pasajes que expidan:

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Resuelve:

1º Ampliar la resolución de 31 de Agosto último autorizando al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, para firmar órdenes de pasajes oficiales, por cuenta de la misma las que deberán extenderse en talonarios sellados por este Ministerio.

2º Comunicar esta resolución a quienes corresponda, haciéndole saber al mismo tiempo, a las Empresas de Ferrocarriles que las cuentas y comprobantes de los pasajes expedidos por la referida Universidad, deberán ser presentadas separadamente de las que correspondan a este Departamento y fecho archívese estos obrados con la carpeta de sus antecedentes.

Salinas.

Ministerio de Agricultura

Declarando de eficacia al garrapaticida «Lancero»

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Visto este expediente (5798-C-1921), en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticidas con el específico «Lancero» presentado por los señores Pedro y Antonio Lanusse, de acuerdo con el reglamento aprobado el 21 de Noviembre de 1906 y

Considerando:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento antes nombrado y que, según la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, se han cumplido las exigencias de la resolución de Septiembre 27 de 1919;

Se resuelve:

1º Declárase al garrapaticida «Lancero», presentado por los señores Pedro y Antonio Lanusse, de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales siempre que sea empleado en la proporción de un litro de garrapaticida por ciento cincuenta de agua.

2º Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Ensayos, haciendo constar en él que se halla sujeto a lo dispuesto por las resoluciones de fechas 27 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1919, y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición

o disminuído el grado de eficacia del específico.

3º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Declarando de eficacia al garrapaticida «Sarnol Triple»

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Visto este expediente (6057-G-1921), en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión Especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticidas con el específico «Sarnol Triple», presentado por la Farmaco Argentina, de acuerdo con el reglamento aprobado el 21 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento antes nombrado y que, según la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, se han cumplido las exigencias de la resolución de Septiembre 27 de 1919;

Se resuelve:

1º Declárase al garrapaticida «Sarnol Triple», presentado por la Fármaco Argentida, de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que sea empleado en la proporción de un litro de garrapaticida por noventa de agua.

2º Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Ensayos, haciendo constar en él que se halla sujeto a lo dispuesto por las resoluciones de fechas 27 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1919 y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Declarando de eficacia al garrapaticida «Matatick»

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Visto este expediente (5799-G-1921), en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticidas con el específico «Matatick», presentado por la Sucesión Diego Gibson, de acuerdo con el reglamento aprobado el 21 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento antes nombrado y que, según la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, se han cumplido las exigencias de la resolución de Septiembre 27 de 1919,

Se resuelve:

1º Declárase al garrapaticida «Matatick» presentado por la Sucesión Diego Gibson, de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que sea empleado en la proporción de un litro de garrapatica por cien de agua.

2º Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Ensayos, haciendo constar en él que se halla sujeto a lo dispuesto por las resoluciones de fechas 27 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1919 y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Modificando el art. 2º de la Resolución que reglamenta los ensayos garrapaticidas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Vista la nota precedente,

Se resuelve:

Modificar el artículo 2º de la resolución de fecha 9 de Junio último, reglamentaria de ensayos garrapaticidas, quedando dicho artículo concebido así:

«2º Indicará asimismo exactamente la proporción de específico que debe utilizarse para preparar los baños y la forma en que debe hacerse su preparación.»

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

No haciendo lugar al pedido de patente de invención por quince años formulado por don Atilio Rébori.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Visto este expediente (14269-R-1920) en el que don Atilio Rébori solicita la patente de invención por el término de quince años para su invento titulado: «Nuevos interruptores rotativos mecánicos automáticos, para dos clases de corrientes, múltiples secciones y movidos por fuerza motriz acumulada o por un motor eléctrico» y resultando de lo informado que el invento de que se trata carece de la importancia que la ley requiere para acordar ese plazo máximo, aun cuando es susceptible de patentarse,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por don Atilio Rébori, en cuanto al término de quince años, y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas, para que acuerde patente por diez años a su invento sobre «Nuevos interruptores rotativos, mecánicos, automáticos, para dos clases de corrientes, múltiples secciones y movidos por fuerza motriz acumulada o por un motor eléctrico».

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Revocando la resolución que denegó al señor Antonio González, la patente de invención solicitada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Visto este expediente 1[illegible]/G/1921, en el que el señor Antonio González, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 8 de Enero ppdo., denegatoria de su pedido de patente de invención por «Ventilador aplicable a máquinas de coser», y

Considerando:

Que según resulta del informe del señor Ingeniero García y de las descripciones del recurrente, el ventilador de que se trata difiere de los ya conocidos, en cuanto a que con la disposición propuesta, se obtienen resultados que no se alcanzan con aquéllos; y atento los informes de la citada Dirección y los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revocar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 8 de Enero del corriente año, denegatoria de la patente de invención solicitada por don Antonio González, para «Ventilador aplicable a máquinas de coser» y volver este expediente a la citada Dirección a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Exp. 9832-H-920. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 1.095.72 m/n. formulado por la Dirección General de Arquitectura para proceder a la colocación de mesas de mármol y de otras instalaciones que se consideran necesarias para el mejor funcionamiento del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve: —

Aprobar el presupuesto de (pesos 1.095.72 m/n) mil noventa y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, preparado para los trabajos de que se trata y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa con el personal y elementos de que dispone, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 13 del presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Caducidad de los derechos de Don José M. Larca, a la estaca-mina Nº 6 de la mina «Auca-Mahuida» situada en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921

Expediente L—456—1921

Visto este expediente, en el que don José María Larca, ha solicitado la estaca-mina Nº 6 de la mina «Auca-Mahuida» situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días, fijado por la Resolución de fecha 10 de Junio ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley Nº 10.273, la correspondiente manifestación del criadero.

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar la caducidad de los derechos de don José María Larca, a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese. — Fdo): F. Hermitte. — Director General.

Caducidad de los derechos de Don Luis M. Echarzú a la estaca-mina Nº 6 de la Mina «La Escondida», situada en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921

Expediente E—449—1921

Visto este expediente, en el que don Luis M. Echarzú, ha solicitado la estaca-mina Nº 6 de la mina «La

Escondida» situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días, fijado por la Resolución de fecha 10 de Junio ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley Nº 10.273, la correspondiente manifestación del criadero,

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar la caducidad de los derechos de don Luis M. Echarzú, a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

Caducidad de los derechos de Don Arturo Arriagada, a la estaca-mina Nº 5 de la mina «La Escondida», situada en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921

Expediente A—448—1921

Visto este expediente, en el que don Arturo Arriagada, ha solicitado la estaca-mina Nº 5 de la mina «La Escondida» situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días, fijado por la Resolución de fecha 10 de Junio ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley Nº 10.273, la correspondiente manifestación del criadero,

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar la caducidad de los derechos de don Arturo Arriagada a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

Caducidad de los derechos de Don José Roel, a la estaca-mina Nº 7 de la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921

Expediente R—462—1921

Visto este expediente, en el que don José Roel, solicita la estaca-mina Nº 7 de la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días, fijado por la Resolución de fecha 10 de Junio ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley Nº 10.273, la correspondiente manifestación del criadero,

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar la caducidad de los derechos de don José Roel a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

Caducidad de los derechos de Don Lucio Parada Pincheira, a la estaca-mina Nº 5 de la mina «Auca-Mahuida», en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921

Expediente P—461—1921

Visto este expediente, en el que don Lucio Parada Pincheira, ha solicitado la estaca-mina Nº 5 de la mina Auca-Mahuida situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días, fijado por la Resolución de fecha 10 de Junio ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley Nº 10.273, la correspondiente manifestación del criadero,

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar la caducidad de los derechos de don Lucio Parada Pincheira a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota, por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

Resolución disponiendo la caducidad de los derechos de don Juan Guillermo Henríquez a la estaca-mina Nº 4 de la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio del Neuquén. — H—455—1921.

Buenos Aires, Julio 14 de 1921.

Visto este expediente, en el que don Juan Guillermo Henríquez, ha solicitado la estaca-mina Nº 4 de la mina Auca-Mahuida, situada en el Territorio del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días fijado por la Resolución de fecha 10 de Junio ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley Nº 10.273, la correspondiente manifestación del criadero,

Atentas las diposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I Declarar la caducidad de los derechos de don Juan Guillermo Henríquez a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley Nº 10.273.

II Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase las anotaciones del caso y fecho, archívese. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

Solicitud de mejora de las pertenencias Germán Burmeister Nº III y Germán Burmeister Nº VI, situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia de la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. — Explotación de Petróleo. — Expediente C-1786-14

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ing. Enrique Hermitte. — Octavio S. Pico, por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia Explotación de Petróleo, ante el señor Director General me presento y expongo:

I — En el plano de mensura de la mina «Germán Burmeister», expediente C-1786-1914 consta la existencia de una extensión de tierra situada dentro del cateo originario de la Compañía que represento, R-5972-11, y y no ubicada por pertenencias mineras, cuya extensión es de trece y media hectáreas aproximadamente siendo sus límites por el Sudoeste la Zona de Reserva del Estado, por el Noroeste el límite Noroeste del cateo originario R-5972-11, y por el Sudeste la pertenencia Nº 3 de la mina «Germán Burmeister».

II. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Código de Minería y presentado este terreno mejores condiciones para una más fácil y provechosa explotación de la mina «Germán Burmeister» que el que se abandonará en cambio, vengo por la presente a pedir la mejora de las pertenencias Nos. 3 y 6 de dicha mina, en la forma siguiente:

Pertenencia Nº 3. — Se trazará una recta paralela al límite Noroeste de la pertenencia Nº 3, y situada a 155 metros al Sudeste, la que estará limitada por el límite Sudoeste de dicha pertenencia y por el Noroeste del cateo originario.

La nueva ubicación de la pertenencia Nº 3 está indicada en el croquis adjunto con las letras ABCD.

Pertenencia Nº 6. — Se trazará una recta paralela al límite Noroeste de la pertenencia Nº 6 y situada a 180 metros al Sudeste, la que estará limitada por el límite Sudoeste de dicha pertenencia y por el Noroeste del cateo originario.

La nueva ubicación de la pertenencia Nº 6 está indicada en el croquis adjunto con las letras BEFGHC.

La superficie que se abandona que consta de una extensión de trece y media a catorce hectáreas se indica en el croquis con las letras EIJF.

Solicito del señor Director General se sirva resolver de acuerdo con lo pedido, pues será justicia. — (Firmado): Octavio S. Pico, Presidente.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas, quince minutos. Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Febrero veintiuno de mil novecientos veintiuno. Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Firmado): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — Visto este expediente relativo a las pertenencias de petróleo «Germán Burmeister» situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia y en el que la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, concesionaria de las mismas, solicita la mejora de las pertenencias «Germán Burmeister Nº 3» y «Germán Burmeister Nº 6», y

Considerando:

Que con las aclaraciones hechas al escrito de la citada Compañía indicando las distancias y superficies correspondientes, resultaría que la mejora de las dos pertenencias se efectuaría en la forma siguiente:

«Pertenencia Germán Burmeister Nº 3»

Al Sudoeste del límite N. E. actual de esta pertenencia se trazaría una paralela a dicho límite abandonándose así toda la parte de la pertenencia actual, situada al N. E. de esa paralela y en cambio se tomaría el terreno comprendido entre la misma paralela, el límite N. O. actual de la pertenencia, el límite N. E. de la zona reservada para la Explotación Fiscal, y finalmente el límite N. O. del antiguo permiso de cateo R-5972-11.

La distancia entre la citada paralela y el límite N. E. actual de la pertenencia que, según la Compañía solicitante, sería de ciento cincuenta y cinco metros (155 m.) aproximadamente, quedaría determinada por la condición de que la superficie del terreno abandonado fuera igual a la del tomado.

«Pertenencia Germán Burmeister Nº 6»

Al Sud Oeste del límite N. E. actual de esta pertenencia, se trazará una paralela a dicho límite, abandonándose así toda la parte de la misma pertenencia situada al N. E. de esa paralela, y en cambio se tomaría el terreno comprendido entre los límites N. E. y S. E. de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 3», actual, el límite N. E. de la misma pertenencia «Nº 3» mejorada, y, finalmente, el límite N. O. del antiguo permiso de cateo R — 5972/11.

La distancia entre el límite N. E. actual de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 6», y la paralela, que se trazaría a dicho límite, sería según la Compañía solicitante, de ciento ochenta metros (180 m.), aproximadamente, y dicha distancia quedaría determinada exactamente por la condición de que la superficie del terreno abandonado fuera igual a la del tomado; Que en conjunto, el nuevo terreno tomado sería el triángulo comprendido entre el límite N. E. de la zona reservada para la Explotación Fiscal de Petróleo, el límite N. O. actual de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 3» y el límite N. O. del antiguo permiso de cateo R — 5972/11, y el abandonado, de una superficie igual a la del citado triángulo, sería el trapecio comprendido entre los límites actuales N. E., S. E. y N. O. de la pertenencia «Germán Burmeister Nº 6», y una paralela al precitado límite N. E., trazada al S. O. del mismo; Que la Zona Reservada para la Explotación Fiscal, colinda con el nuevo terreno que ocuparía la pertenencia «Germán Burmeister Nº 3» mejorada; Que siendo del caso dar a la solicitud de mejora, el trámite que para la petición de mensura en general, determinan las disposiciones vigentes, corresponde efectuar las publicaciones necesarias y la notificación al expresado colindante (Arts. 231 y 233 del Código.).

Que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, usufructuaría de las pertenencias de la peticionante, citada al efecto, ha manifestado su conformidad con la mejora solicitada.

Atento lo informado por Minas y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de ....

Se resuelve:

Con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 231 y 233 del Código de Minería, citar a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, para que haga las publicaciones correspondientes y notificar a la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, en su carácter de colindante; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. — Director General.

E 20 julio Nº 6916 v- 5 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Expediente S — 383/1921.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, — El que suscribe, Alfredo Spada, de profesión Director de la Escuela Nacional Nº 8, de la Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Río Negro, domiciliado en el mismo lugar, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de «bióxido de manganeso», (pirolusita), en terrenos, no cultivados, ni labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de (2052) dos mil cincuenta y dos hectáreas, situadas en el Territorio del Río Negro y en el Distrito Teniente General Eustaquio Frías, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Lotes Nos. 3, 4, 5, que son fiscales y en un total de (684) seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, cada lote, o sea un total de (2052) hectáreas, limitan los (3) tres lotes, al Norte, sucesión Juan Faileman, por el Sud, Luís Cathelin (lote Nº 7, fracción (C),; por el Este, con Ernesto Honoré y por el Oeste con parte del lote Nº 2 Sección IV., fiscal

En la exploración se emplearán peones y palas que sean necesarias. Es justicia: Fdo.: Alfredo Spada.

Nota: La correspondencia dirigir a señor Alfredo Spada; Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Río Negro.

Otrosí digo:

La zona solicitada se ubicará en forma de un rectángulo de (2000) dos mil hectáreas, en la parte Sud Oeste de los lotes 3, 4, 5, situados al Sud-Oeste de la Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Sección IV del Territorio del Río Negro.

El vértice Sud de dicho rectángulo coincidirá con el esquinero Sud de dicho lote Nº 5, y el lado mayor Sud Oeste, coincidirá en toda su extensión con los lados Sud Oeste, de los citados lotes 3, 4, y 5.

Autorizo al señor F. Oscar Cachau, domiciliado Cangallo 511, para que prosiga la tramitación del

expediente correspondiente, hasta obtener el permiso de cateo solicitado. Es justicia: Fdo.: Alfredo Spada.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas treinta minutos. — Conste: Fdo.: Garrido.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921,

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento de Conesa), El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 13 julio Nº 6800 v- 123 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente B — 1116/920.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Don Enrique M. Hermitte.

Rodolfo J. Bernardo, Escribano público, domiciliado en Avenida de Mayo 676, y Ramón Guillermo Rezával, empleado, domiciliado también en esta Capital, calle Catamarca 463, ante el Señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente sobre parte del lote Nº II, de la Colonia Escalante, propiedad del señor Conrado J. N. Visser.

Dentro de los límites siguientes, deberá ubicarse este pedimento:

Su límite Norte tendrá un largo de 2500 metros y se apoyará en toda su extensión sobre el límite Norte del lote II, colocándose su mojón N. O. a 1000 metros al Este del mojón N. O. del lote citado, su límite O. tendrá un largo de 4000 metros, corriendo paralelo y a 1000 metros al E. del límite O. del mismo lote.

Sus límites Sud y Este se tendrán trazando líneas rectas del mismo largo, que sus límites N. y O., formando en resumen un rectángulo de una superficie total de 1000 hectáreas.

Sobre estos lotes hay alambrados, pero ignoramos que haya sembrados. Es justicia R. J. Bernardo. — R. G. Rezával.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte, a las quince horas. — Conste: Garrido,

Buenos Aires, Julio 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales, y según declaración de los interesados, son de propiedad del señor Conrado J. N. Visser, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1º ordenar el registro y las publicaciones; 2º notificar al señor Conrado J. N. Visser, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Jefe de Minas,

Buenos Aires, Junio 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Conrado J. N. Visser, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.:, E. Hermitte. — Director General.

E 14 julio Nº 6832 v- 25 julio.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

— Expediente P—895—920.

Buenos Aires, Junio 21 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — don Enrique M. Hermitte. — José Padovani y Partilio Padovani, consignatarios, establecidos con oficina en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos, en busca de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre los lotes 11 y 12 de la Colonia Escalante, propiedad de los señores Conrado Visser y don J. Biggs respectivamente, domiciliados ambos en Comodoro Rivadavia.

En los lotes 11 y 12 existen los alambrados divisorios, pero no hay sembrados dentro del terreno que se va a explorar.

La zona que solicitamos, deberá ubicarse de la manera siguiente: Como límite Norte se trazará una recta de 5000 metros de largo paralela y a 1000 metros al Norte de la línea divisoria, entre los lotes 11 y 12 su límite Sud será del mismo largo, (5000) y correrá también paralelo pero a 1000 metros al Sud de la misma línea divisoria, formando en definitiva un rectángulo de 5000 metros de largo por 2000 de ancho. cubriendo en total una superficie de 1000 hectáreas. — Es justicia. José Padovani. — Partilio Padovani.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidos de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 24 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Suddirector General.

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo por 2000 metros de ancho, de modo que su eje mayor de simetría coincida totalmente con el límite Norte del lote número doce, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde.

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los señores Conrado Visser y J. Biggs, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. —

Fdo. Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a los señores Conrado Visser y J. Biggs, en su carácter de propietarios del Terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 14 julio Nº 6833 v- 25 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente K.-1750-920.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se contarán 2,500 metros al Norte.

Del punto así encontrado, se contarán 14.000 metros al Este.

Este último punto constituirá el esquinero Sud-Oeste, de un rectángulo de 2.000 metros de ancho en dirección al Este y de un largo de 10.000 metros con dirección al Norte. — Es justicia. — Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires. Septiembre 13 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de la Sección D., fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

Según declaración del interesado. dichos terrenos son en parte de propiedad fiscal, y en parte (legua A. del lote Nº 5), de propiedad del señor Francisco Sáiz Diestro, vecino de la Colonia Escalante.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste, se encuentra a 14.000 metros al Este de un punto situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Este, del lote Nº 3, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre. según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al señor Francisco Sáiz Diestro, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo. Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Saiz Diestro, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 19 julio Nº 6898 v-29 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 20 DE Julio DE 1921

Por avisos	$	433 10
« marcas	«	216 —
« suscripción y venta.	«	18 90
	$	668 30

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

—AVISOS—

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	«	0.20
Número atrasado de más de un mes	«	0.50
Semestre	«	6.00
Año	«	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— (MARCAS) —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1.° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17.° suplemento al cuaderno N.° 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

AVISOS VARIOS

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene a los señores accionistas que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1921, a razón del equivalente en moneda legal a 0.41 de 4 $ oro sellado por cada acción contra presentación del cupón número 19. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio Nº 6880 v- 28 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibídem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima.

INDUSTRIAL. GANADERA. MERCANTIL «DORADO»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 8 de Agosto de 1921, a las 16, en el local social, calle Lavalle 341, Escritorio 329 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4º Remuneración extraordinaria al Director que administra la Estancia «La Cruz», y confirmación de la entregada anteriormente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

E 19 julio Nº 6395 v-6 agosto.

«LA COLONIA»

Compañía Mutua Ltda. de Seguros.

Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires,

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 26 de Julio de 1921 a las 17 horas.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921. — El Directorio.

E 7 julio Nº 6733 v- 25 julio.

S. A. LA MALA REAL ARGENTINA Ltd.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Martes 26 del corriente mes de Julio a las 15 se celebrará en el local social, Sarmiento esq. Reconquista, Asamblea Extraordinaria, para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Elegir los cuatros accionistas que constituirán el Directorio hasta el 30 de Abril de 1924.
2º Ratificar todos los actos realizados en nombre de la Sociedad desde el 30 de Abril último, hasta que el nuevo Directorio entre en funciones.
3º Designar dos accionistas para que conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, labren y suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 Julio 1921.

Harry Fielding, Síndico.

E 11 julio Nº 6788 v- 26 julio

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 6 de Agosto 1921

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1921 a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive.

El Gerente

E. 21 junio Nº 6510 v- 6 agosto

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros

Casa Matriz:

Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso 12) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 866, el Sábado 30 de Julio a las 17 con sujeción a la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares y de un Director Suplente.
3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.
4º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Art. 48. Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1921. — El Presidente.

E 7 julio Nº 6742 v-25 julio

(-)

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 23 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Bolívar 157, 1er piso, a objeto de proceder a la elección de Presidente y diez y seis Vocales, de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — El Secretario.

E 21 julio Nº 6937 v- 23 julio.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alvarado 2037, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación y disolución de la Sociedad. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1921. — El Presidente.

E 21 julio Nº 6943 v- 6 agosto.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos Sociales, se invita a los socios, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, México 2671, el día Viernes 29 del corriente a las 21 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación, por el señor Presidente, de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.
3º Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
4º Lectura y aprobación del Balance General de Caja, etc., al 30 de Junio de 1921.
5º Elección de cinco titulares, en reemplazo de los señores Antonio Badía, Aldo Baralis, Andrés Guagnini, Francisco Kaelin, Enrique Rebagliati.
6º Elección de seis Suplentes.

El Secretario.

E 21 julio Nº 6944 v- 29 julio.

La Cooperativa de Hacendados

Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15 (3 p.m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Martín E. Arano, Francisco Saavedra y Rufino R. Landivar, que han terminado su mandato. — Además y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos Nos. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — Martín E. Arano, presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

E- 21 julio Nº 6932 v- 12 agosto

Patronato de Liberados

Palacio de Justicia

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea anual que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 en la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Palacio de Justicia.)

Buenos Aires, 20 de Julio de 1921. Eusebio Gómez, Secretario.

Orden del día:

Lectura de la Memoria anual y balance correspondiente al período 1920-1921. Aprobación de las mismas. Elección de Presidente y 18 Vocales, por dos años y 2 por un año. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — Eusebio Gómez, secretario.

E-21 julio Nº 6931 v- 23 julio

Convocatorias Anteriores

Cooperativa

EL HOGAR OBRERO

1a Convocatoria

Estimado Consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Ernesto Colombo, secretario

E 16 julio Nº 6876 v- 30 julio.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1921 a las 17 horas en el local social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución acerca de la situación financiera y legal de la Sociedad.

2º Reforma del Estatuto.

3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

De acuerdo con el Art. 23 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E- 20 julio Nº 6907 v- 9 agosto

Asociación de Criaderos

Asamblea Ordinaria

Segunda convocatoria

Convócase a los señores Socios de la Asociación de Criaderos, a Asamblea Ordinaria, para el Viernes 22 de Julio de 1921, a las 17 horas, en su local Tucumán 530 — a objeto de dar cuenta del ejercicio anterior, y elegir tres Vocales titulares y tres suplentes.

La Asamblea se efectuará con el número de socios presentes. — P. Martucci, oficial mayor.

Sociedad Anónima

E- 20 julio Nº 6908 v- 22 julio

«La Unión Agraria»

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto pmo., a las 16, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643 Escritorio 521, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º. Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921

Félix Alonso Uballes, Presidente.

E 20 julio Nº 6929 v- 4 agosto

«LA SEMILLA DE ORO»

Sociedad Anónima.

Calle Defensa 229.

Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en el local de nuestra Sociedad calle Defensa número 229, en esta Capital, con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de disolución anticipada de la Sociedad, adoptando en ese caso, todas las resoluciones relativas a su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y lectura de la misma, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación, al fijado para la Asamblea, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — Presidente: Doctor Leopoldo Melo. — Secretario: Francisco Raineri.

E 19 julio Nº 6886 v-12 agosto.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 30 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Enrique Mom, Valentín F. Arauz, doctor Pedro Scalabrini Ortiz y Horacio L. Cadelago, Vocales: doctor José C. Catán, Víctor Yurrita y Tomás B. Seco, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1921. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y L. Curutchet, secretarios honorarios.

E 19 julio Nº 6896 v-30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la 26a Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 30 del actual a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará, válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — El Directorio.

E. 18 julio Nº 6879 v- 30 julio

BANCO MERCANTIL

Y

AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 3 de Agosto de 1921, a las 16, en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nos. 353 y 367 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Directorio y Síndico,

2º Designación de dos accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

E 16 julio Nº 6877 v- 2 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 6 de Agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad «La Argentina» calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 2 de Agosto próximo a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido: — «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que les correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921. — Antonio Quinterno, secretario.

E 19 julio Nº 6892 v-6 agosto

Mercado de Cereales a Término

de

Buenos Aires

Bolsa de Comercio

Convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 13 de Julio de 1921, y con lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 4 de Agosto de 1921, a las 14,15, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921 y aprobación de la distribución de utilidades

2º Elección de cuatro Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Samuel Levin Enrique Gigy O'Farrell, Enrique Sivori y Harry L. Kidd, que terminaron su mandato, de dos Directores Suplentes, por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Castelletti, y Miguel Perlender, que terminaron su mandato, uno por dos años, en reemplazo del señor Gerónimo Morixe, que renunció, y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado, que renunció

3º Elección de Síndico Titular y Suplente

4º Nombramiento de cuatro Accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Celino L. Benvenuto Secretario

Bartolo Bernhard Presidente

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad

E. 19 julio Nº 6910 v- 4 agosto

«VALENTIN SANTA MARIA LDA»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas. Edificación y Ahorros

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, al día 30 del cte. mes a las 11 h.

Se hace presente de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas siempre que sean sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Séptimo Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Ejercicio 1921-1922.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — Esteban F. Páez, Presidente Interino.

E. 18 julio Nº 6884 v- 30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco (5) de Agosto próximo, a la hora quince (3 p. m.), en su local social calle Florida Nº 470 Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, e informe del Síndico; y distribución de utilidades.
IIº Adaptación de los nuevos Estatutos a la duración de las funciones de los Directores y Síndicos actuales y designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos en su caso.
IIIº Varios; y
IVº Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — M. M. Padilla (h), Secretario.

E. 16 julio Nº 6861 v- 2 agosto

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas del día, en el Salón de Armas del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del Día:

1º Elegir secretario por el término de dos años.
2º Designar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1921. — Víctor A. Silva, Secretario Interino.

E 16 julio Nº 6868 v-30 julio

SOCIETA DI M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Se invita a Vd. a asistir a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Julio a las 15.

Orden del Día.

Cuentas 1er. trimestre.
Festejos 35º aniversario.
Correspondencia.

NOTA. — No habiendo número legal la asamblea tendrá lugar el 15 del mismo con cualquier número de presentes.

El Secretario

E 25 junio Nº 6600 v- 28 junio

DROGUERIA FRANCESA

Sociedad Anónima

Corrientes 2522

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 2522, el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 31 de Mayo último.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis A. D'Estepa y doctor Máximo Beni, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
4º Proyecto de reorganización de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 11 de Julio de 1921. — Fernando Enard, Presidente. — Luis A. D'Estepa, Secretario.

E 16 julio Nº 6871 v-2 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1921, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 15 de 1921. — El Directorio.

E 16 julio Nº 6870 v-2 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS «EL PORVENIR»

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 15, en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al undécimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921.
El Presidente

E-11 julio Nº 6784 v-25 julio

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio del corriente año, a las 15, en el local de la calle Salguero 1851 rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la memoria y balance.
2º Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses; tres suplentes y dos de comisión de control y un síndico por seis meses.
3º Pago de los dividendos por presentación de las boletas.
4º Informes del Directorio.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio de 1921. — Santiago Herrero, secretario.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 15 julio Nº 6850 v- 30 julio

ELECTRIC WELDING COMPANY OF ARGENTINA S. A.

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 28º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 645, el día Jueves 28 de Julio de 1921 a las 17 horas, con la siguiente:

Orden del Día

1º Designación de un Director y dos suplentes en reemplazo de los señores I. F. Maurer, R. Petersen y T. W. Fermann que han renunciado o renovación total del Directorio.
2º Resolver sobre la marcha futura de los negocios de la Compañía.
3º Designación de dos accionistas presentes, para que firmen el acta con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921

J. B. Cautére, Presidente

E 12 julio Nº 6796 v- 28 julio

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Buenos Aires.

Convocatoria.

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 del actual a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, distribución de beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores, don Miguel Maiztegui, don Julián Ardanza don Rafael Mercado y don Carlos Galli. — Cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda, don Esteban Barón, don Pedro Bauer y don Diego Medina, y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.
3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Campañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

El Directorio

E-11 julio Nº 6778 v-28 julio

PETROLEO DE CHALLACO

(Neuquén) Lda.

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el 28 de Julio a las 16 horas en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el 20 de Abril de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Bordelois y Vicente Fidel López, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Gustavo Trasenter y Cipriano I. Newton.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Directorio.

Nota: — Siendo la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 221 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Siendo las acciones nominales los señores accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

E 14 julio Nº 6820 v-25 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 478

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21, en el local social, Florida 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance presentados.

2º Elección de nueve vocales para el período 1921-23, en reemplazo de los señores Lorenzo Bernabó, Juan A. Bonnin, Vicente di Napoli Vila, Adolfo Montenegro, Pedro Arlia Ibarra, Edward Finn, Rafael Manzanares, Luis Pardo y Roberto Martínez Cuitiño, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1921-22 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Emilio Silva G. Fernández de Villasante y Juan Martín.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — Tito L. Arata, presidente. — Enrique Villarreal, secretario.

E. 15 julio Nº 6858 v. 25 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 544. — Primer piso.

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 14a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544 primer piso.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio 1920/1921.

2º Dividendo.

3º Ratificación sobre designación de un Administrador.

4º Elección de dos Administradores.

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre Nº 544 primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Consejo de Administración.

E 14 julio Nº 6831 v-30 julio

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General de la Sociedad que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1921, a las 14, en un salón del Hotel Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

Examen del estado de la liquidación.

Medidas a tomar en razón de la defraudación cometida por el Gerente.

Nombramiento de dos liquidadores.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6775 v. 27 julio.

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Sábado 30 de Julio de 1921, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Reforma de los artículos 4 y 37 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 8 de Julio de 1921.

Alberto Chovet, Presidente

Ernesto Maupas, Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Artículo 9 de los estatutos.

E 11 julio Nº 6786 v- 27 julio

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 1º de Agosto de 1921.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 1º de Agosto de 1921, a las 15 horas (tres de la tarde) en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 31 ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores, don Gregorio Aterrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Valerio Pico don Antonio Villamil, don Antonio López Alfaro, y doctor Miguel Jaunsarás, que terminan su mandato, dos Directores Suplentes por dos años y Síndicos, Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores doctor Raúl Sánchez Díaz y don Primitivo García de la Mata, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea

Se hace saber a los señores Accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 29 del actual, de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. — El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o nó disidentes.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921

El Gerente.

E 11 julio Nº 6781 v-30 julio

S. A. CREMERIAS «LA PAMPA»

(LA PAMPA DAIRIES S. A.)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas, Extraordinaria y General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1921 a las 15 y 15,30 horas en el local social de la sociedad calle Belgrano 510, de esta Capital Federal con la siguiente:

Orden del Día

Asamblea General Extraordinaria

1) Resolución respecto a la nota recibida de los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

1) Lectura del informe del Síndico.

2) Lectura de la Memoria, aprobación u observación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921

3) Elección de Presidente y un Director y de Síndicos Titular y Suplente por cesar en sus mandatos, y de Secretario por renuncia.

4) Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para las Asambleas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — El Directorio.

E 12 julio Nº 6795 v- 28 julio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1921 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (2º piso) a las 16 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de tres Directores Titulares que llegan al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de Entrada.

Buenos Aires, Julio de 1921.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6785 v-27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de Julio de 1921 a las 10 y 30 en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 456 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anuales

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración de directores

4º Elección de Síndico y Suplente

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio: Vicepresidente. Juan T. Duggan. — Secretario. Alberto J Duggan.

E-5 julio Nº 6655 v-22 julio

SOCIEDAD GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria.

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente a las 15 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, escritorio Nº 26 con la siguiente.

Orden del Día

1º. Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1921.

El Directorio.

E. 11 julio Nº 6789 v- 27 julio

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 inciso 1º, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio del cte. año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Julio 8 de 1921. — El Secretario.

E. 8 julio Nº 6751 v- 27 julio

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Julio de 1921, a las 16 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Designación de dos señores accionistas, para suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo ejercicio.

3º Elección de cinco miembros del Directorio en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento del Gerente, fijando el tiempo y las condiciones.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación de la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6790 v-26 julio.

ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda.

Sociedad Anónima

antes (Sociedad Anónima

«Cabaña Chima Lauquen»).

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el 6º ejercicio fenecido el 30 de Abril. — Año 1921.

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio del corriente año a las horas 15, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.,
2º Elección de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Bernardo Gracìarena y Juan Fortabat, que han terminado su mandato.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Braulio Bilbao, Hugo Mariani y E. H. Grinsditch que han presentado su renuncia.
4º Elección del Síndico y su suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1921. — El Directorio.

E 8 julio Nº 6748 v-26 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921, y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y doctor Juan A. Bruschi que terminan su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Francisco Chiesa, renunciante, así como también tres Directores Suplentes, un Síndico y dos Síndicos Suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

E 11 julio Nº 6777 v- 30 julio.

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1921, a las 15,30 (3 p .m.), en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Autorizar ampliamente al Directorio para la liquidación de la Deuda Hipotecaria que grava los bienes de la Sociedad.
2º Nombrar dos Accionistas para que firmen el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 7 de 1921

El Secretario

E-8 julio Nº 6758 v-26 julio

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 27 de Julio de 1921, en la calle Cangallo 315 (quinto piso) a las 11 horas,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de la Remuneración del Síndico
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el Artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio

E-7 julio Nº 6729 v-27 julio

«Club de Canto Germania»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, semestral para el día jueves, 21 de Julio 1921 a las 21 horas en el Salón social calle Alsina 2513 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance al 30 de Junio 1921.
2) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) de la Bodega.
3) Elecciones:
   a) Presidente por un año.
   b) Prosecretario por 6 meses.
   c) Tesorero por 1 año.
   d) Protesorero por 6 meses.
   e) Administrador de la Bodega por 1 año.
   f) Administrador de la propiedad por 1 año.
   g) Bibliotecario por 1 año.
   h) 2 vocales por 6 meses.
   i) Síndico por 1 año.
   j) 4 suplentes por 6 meses.
   k) 3 Revisadores de cuentas por 1 año.
   l) 2 socios para firmar la presente acta.
4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — Julio Giese, Secretario.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

E- 13 julio Nº 6815 v- 21 julio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea Anual Ordinaria de 30 de Julio de 1921.

Se cita a los señores consocios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida esq. Córdoba el 30 del corriente a las 15 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior
2º Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1920 — 21
3º Autorización para adquirir local propio para la Sociedad
4º Elección de cinco Directores Titulares y de diez Directores Suplentes.

Capital Federal, Julio 16 de 1921

J. P. Manzano, Presidente

E-14 julio Nº 6823 v-30 julio

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15, horas 30 minutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital.
2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancias de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6812 v- 2 agosto

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local calle Perú Nº 166, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y su suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921. —

Por el Directorio: Isidro Masel.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 166 sus acciones o certificados y de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Isidro Masel

E 6 julio Nº 6725 v-23 julio

Centro DESPACHANTES DE ADUANA

Moreno 455

Convocatoria

De acuerdo con los arts. 9 y 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 25 de Julio a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver la afiliación del «Centro Despachantes de Aduana» a la «Asociación del Trabajo», respondiendo al pedido que se ha formulado a nuestra Junta Directiva. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — Guido Tau, presidente. — Carlos E. Mondferrand, secretario

E 7 julio Nº 6740 v- 25 julio.

Banco Argentino Uruguayo

(Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 13 (trece) de Agosto del corriente año a las 15 horas en su local de la calle Reconquista Nº 138/46, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1921, y del informe de los Síndicos.
2º Acordar la distribución de utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares y confirmación de uno que sustituyó a un director renunciante: síndicos y suplentes, miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas del mismo por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921 .— El Directorio.

E- 7 julio Nº 6730 v- 25 julio

VITAM

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local Social Galería General Güemes 1º piso el día 3 de Agosto de 1921, a las 17 hs. 30 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura del acta anterior.
2º Aprobar todos los actos del Directorio desde el día 23 de Febrero del corriente año hasta la fecha de esta convocatoria.
3º Integración del Directorio, nombrando cuatro Directores titulares y dos suplentes que terminan su manda.o a la fecha de la Asamblea.
4º Reforma de los Arts. 1, 3, 4 y 7 de los Estatutos y supresión del Art 39.
5º Autorizar a la Presidencia para que acepte y ponga en vigencia las modificaciones aconsejadas por el P. E. y firme las escrituras pertinentes.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha señalada en esta convocatoria. — A. Lucadamo, Presidente.

E. 12 julio Nº 6797 v- 30 julio

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 242, el martes 2 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de la señorita Dora Lopes Agrelo, respectivamente, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6811 v- 2 agosto.

ALFA Y OMEGA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 23 de Julio de 1921, a las 17 1/2 (5 1|2) en la casa Córdoba 1530, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de sus facultades y atribución y remuneración de las mismas.

Buenos Aires 6 de Julio de 1921. — El Secretario.

E 6 julio Nº 6718 v-23 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista 37 Escritorio 46, a fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1921.

2º Elección de dos directores, de dos suplente y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato y de un director en reemplazo del renunciante.

3º Designación de dos accionistas para que hagan el Escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas, para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921. — Martín Meyer, Presidente.

E 4 julio Nº ... 21 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200 el día 10 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al 52º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don José Bayona, don Manuel Benigno Goñi, don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda y don Jorge Alejandro Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustaríz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 25º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1921. — Pedro Fernández, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E- 7 julio Nº 6731 v-- 6 agosto

«Fomento Agrario»

Sociedad Anónima.

Sarmiento 643.

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 23 de Julio a las 18 horas en su local Sarmiento 643.

Orden del Día.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1921

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E 4 julio Nº 6668 v- 21 julio

«La Agrícola»

Cía. de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 en el local de la Sociedad Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — El Directorio.

E ... julio Nº 6657 v- 23 julio

MANUFACTURA DE TABACOS «LA DEFENSA» Donato Didiego y Cía Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Julio de 1921, a la hora 15 en el local social, calle Cangallo Nº 2675 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921

2º Elección de 3 Directores titulares por 2 años y 3 suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año

3º Consideración de las renuncias presentadas por los 2 Directores titulares restantes y en caso de ser aceptadas, elección de 2 Directores titulares por 1 año

4º Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo Nº 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1921

El Directorio

E-12 julio Nº 6798 v-30 julio

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente a la hora 15, en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1920 y proposición del destino a darse a las utilidades.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — El Directorio.

E 6 julio Nº 6721 v-23 julio

Sociedad Anónima.

«Fomento Agrario.

Sarmiento 643.

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Julio a las 18 horas y 30 minutos, en su local Sarmiento 643.

Orden del Día.

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio).

2º Nombramiento de uno o más liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para aprobarr y firmar el act de la Asamblea.

El Directorio.

E 4 julio Nº 6669 v- 21 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA CHELSEA LAND. Cº

Sociedad Anónima

Asamblea General.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Julio de 1921, a las 15, en el local de la calle Cangallo Nº 409 (1º piso), para tratar de lo siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1921.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de los accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio

E-5 julio Nº 6681 v-22 julio.

LA DELTA COMPANY

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Julio de 1921, a las 15 horas en el local de la calle Juncal Nº 1001.

Orden del Día:

Elección de cuatro Directores y un Síndico titular para llenar las vacantes producidas.

— El Director-Gerente.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.

E 6 julio Nº 6726 v-.. julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial ellos.

00944

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 434-448 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales)

Al 30 de Abril de 1921

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:		
A emitirse		10000000 —
CAJA:		
Efectivo .... $ m/n 16552223 34 $ o/s 713061 37		
Bancos y Clearing » » 29597034 30 » » 592184 30	46149227 64	1305245 67
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	168553365 52	208671 76
Cuentas diversas	40566200 08	1591554 25
Conversión		9806279 53
Títulos depositados	66914637 90	50405523 18
Documentos depositados	21373028 12	1502741 91
Mercaderías en garantía	710057 59	
	344266515 85	74820016 30

PASIVO	Curso legal	Oro sellado
CAPITAL AUTORIZADO:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1169878 29
Depósitos:		
A la vista .... $ m/n 78951414 01 $ o/s 60776 90		
A plazo en general y Caja de Ahorros » » 102334239 03 » » 680818 88	181285653 09	741595 78
Cuentas diversas	51696133 64	571594 46
Conversión	22287001 51	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	66914637 90	50405523 18
» de documentos en custodia y en garantía	21373028 12	1502741 91
» de mercaderías en garantía	710057 59	
Corresponsales de ultramar		428682 68
	344266516 85	74820016 30

Santiago Pinasco, presidente. — Antonio C. Alemanni, gerente. — A. Ghirlanda, contador — Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 julio No 6923 v 21 julio

01011

HIRSCHBERG Y CIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Inglaterra

Autorizada por Decreto del 14 de Diciembre de 1891

Capital autorizado, subscripto e integrado...... pesos 1010526 30 o/sellado

Balance Semestral de la Sucursal en Buenos Aires, calle Alsina N° 800, al 30 de Noviembre de 1920

ACTIVO		$ o/s	$ c/l.
Mercaderías		4270907 44	
Caja y Bancos		4181 84	249460 49
Deudores en el país		31540 57	4815809 65
Créditos hipotecarios		44000	
Deudores en el extranjero		52255 25	
Propiedad Alsina y Piedras		331117 28	
Curtiembre, edificios, máquinas, etc.		49865 03	
Propiedad Mendoza, muebles, útiles, etc.		1 —	2000 —
Títulos y acciones		1 —	9382 09
Conversión		1263830 77	
		6017700 18	5076652 23
PASIVO			
Varios acreedores		2664756 51	1308594 17
» y documentos descontados		44000 —	895715 54
Capital	$ 1010526 30		
Fondo Intereses	» 68451 58		
" Delcredere	" 116840 13		
" Seguros	" 24368 19		
" Reserva	" 765170 38		
" Contingencias	" 357639 35		
Crédito accionistas	" 995947 74	3338943 67	
Conversión			2872342 52
		6047700 18	5076652 23

F. R. Hirschberg, director gerente. — V° B°: Fco. Américo Vercelli, síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González. Jefe.**

E 21 julio No 6927 v 21 julio

00806

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

Sección Incendio

— Calle San Martín 113 —

AUTORIZADA POR EL P. E. POR DECRETO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1919

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» subscripto..... » » 277000 —
» realizado..... » » 121900 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		155100 —
Caja y Bancos:		
Caja	$ 2158 06	
Banco Comercial del Azul	» 11715 21	
» Argentino Uruguayo	» 13013 29	26886 56
Propiedades inmuebles		99199 44
Títulos de renta y valores diversos		9287 38
Préstamos hipotecarios y sobre valores		37000 —
» sobre pólizas de vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		12921 50
Diversos deudores		25785 39
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		7477 98
» » explotación		24181 94
Reseguros pasivos		22576 19
Siniestros pagados	$ 2323 25	
» pendientes de liquidación	» 12000 —	14323 25
Cuentas de orden		35000 —
		469739 63
PASIVO		
Capital subscripto		277000 —
Reservas		32000 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes en liquidación		12000 —
Diversos acreedores		66080 40
Cuentas de orden		35000 —
Cuenta explotación		47659 23
		469739 63

Carlos Merlini, presidente. — Carlos A. Sáenz, gerente. — Amadeo F. Núñez, tesorero. — Antonio Krupiczer, contador. — V° B°: Rafael Albors, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 21 julio No 6909 v 23 julio

00915

Banco Italo Belga

Sociedad Anónima

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229/233

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Junio de 1914

Capital autorizado .... francos 50.000.000 —
» integrado .... » 25.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

Al 30 de Abril de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	131456 11	2805734 80
En el Clearing	39313 55	10290922 15
En otros Bancos		202061 21
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		34525586 —
Varias cuentas	44528670 97	77211328 17
	44699440 63	126035632 33
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 —	
Depósitos	122337 38	40027624 35
Varias cuentas	43577103 25	86008007 98
	44699440 63	126035632 33

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1921.

Banco Italo Belga: M. Scarnate — Parenti.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 julio No. 6911 v 21 julio

01080

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 900 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto.................. « « 6.998.590 —
id. realizado .... « « 6.910.800 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 192

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	323623 63
Gastos de instalación	9897 25
Muebles y útiles	1 —
Inmuebles	4701365 63
Inmuebles con promesa de venta	92097 75
Préstamos hipotecarios	2816737 38
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	61600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	2724 38
Explotación general	105931 62
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	138171 58
Haciendas, fincas en Mendoza	39406 57
Cuentas en liquidación	95279 63
Varias cuentas	261629 15
Explotación, fincas en Mendoza	599289 01
	9366544 78
HABER	
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	240246 12
Fondo de reserva extraordinario	76354 56
Reserva para impuestos a pagar	16000 —
Fondo de auxilios a los empleados	16900 39
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Liquidación inmuebles 30 de Junio 1918	77816 99
Hipotecas a cancelar	198427 71
Beneficios a realizar	10895 87
Comisiones s/préstamos	40626 62
Dividendos a pagar	18035 64
Depositantes de títulos en custodia	61600 —
Depósitos en Caja de Ahorros	106978 —
Intereses	342525 19
Alquileres de propiedades	175079 19
Amortizaciones e intereses s/préstamos	170476 62
» » y comisiones s/préstamos	37704 —
Ganancias y Pérdidas	95343 12
Varias cuentas	51001 87
Depósitos en garantía	11707 —
	9366544 78

Modesto Ubilla, presidente. — Pedro C. Alvarez, gerente. — Augusto Martinez contador. — Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 julio No 6942 v 21 julio

01027

American Express Company

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre N.º 562

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Febrero de 1917

Balance General de esta Sucursal al 30 de Abril de 1921

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Muebles y útiles		19223 61
Caja y Bancos		1853754 11
Títulos y efectos varios	22368 65	112007 07
Valores varios	365599 94	
Deudores créditos comerciales	496866 69	342463 64
Casa Central y Sucursales		133238 58
Deudores	4994 28	387189 92
Transportes		61563 10
Turismo		212 45
Cuentas varias		238907 63
	889829 56	3148560 11
PASIVO		
Capital local		82529 61
Depósitos en garantías		140754 03
Acreedores varios		772968 42
Casa Central y Sucursales	508998 56	1844788 64
Reservas varias		94664 36
Remitentes valores varios	365599 94	
Cuentas suspensas	15331 06	129168 28
» varias		55966 01
Ganancias y Pérdidas		22920 73
	889829 56	3148560 11

Buenos Aires, Mayo 18 de 1921

Geo Weston, gerente general. — Arturo Lazotti, contador

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Abril 30 de 1921

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	250468 63	
Amortización 10 % en muebles y útiles	2707 03	
Varios	13529 67	
Saldo (utilidades)	22920 73	289626 06
HABER		
Finanzas	182458 62	
Transportes	47042 33	
Viajes turismo	28940 97	
Sección marítima	31184 14	289626 06

Buenos Aires, Mayo 18 de 1921

Geo Weston, gerente general. — Arturo Lazotti, contador

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 julio No. 6941 v 21 julio

00932

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem — Buenos Aires

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

Capital Autorizado:

100 000 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 c/u $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » 1100000 —
Total .... 1600000 —

Capital Subscripto y Realizado:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado a 5 c/u $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » a 5 » » » 1100000 —
Total.... 1534100 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l
Cuenta desvalorización emisión Debentures	56686 25	
Amortización de Debentures	127750 —	
Ganancias y Pérdidas		188545 29
Cambios	967163 75	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		15268 65
Caja		187998 07
Acciones en caución	9000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		747 72
	2326500 —	2440084 70
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		2198099 43
Debentures emisión 1913, 7 %	608000 —	
Varios deudores y acreedores	109500 —	241985 27
Acciones en caución Directores	9000 —	
	2326500 —	2440084 70

Existe además para la Sociedad en la fecha al 31 de Diciembre de 1920, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de $ o/s 733333 31 como «Amortización de Concesión» y de $ c/l 1403434 03 como «Amortización de Capitales Invertidos».

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1921.

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 julio No 6921 v 21 julio

01116

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200, Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1° de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................. $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................. » 100.000.000 — »
» realizado.................. » 98.915.740 — »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1921

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	1034260 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	33520698 47	456096 90
» » » los Bancos	29494306 21	432378 94
Sucursales	106802597 51	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	270673209 92	13268 49
Inmuebles	9044842 07	
Muebles y Utiles	909614 52	
Conversión	2623562 65	
Diversos	185920906 83	616404 60
	640073998 16	1518148 93
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	49587551 86	
Depósitos en Cuentas Corrientes	116772763 63	54929 44
» a Plazo Fijo	218439046 50	308847 17
Corresponsales	415148 72	
Conversión		1154372 32
Diversos	154859487 65	
	640073998 16	1518148 93

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1921

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marin, gerente. — José A. González, contador. — Carlos Alberto Mayol, Mariano Ustariz, síndicos.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 julio No 6936 v 21 julio

00931

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Ltda.

Domicilio legal—Parque Japonés—Ayacucho y Leandro N. Alem — Bs. As

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

Capital autorizado:

100.000 acciones preferidas a $ oro 5 c/u. $ oro	500000 —
220.000 » diferidas » » » 5 » » oro	1100000 —
Total. .... $ oro	1600000 —

Capital subscripto y realizado:

86.820 acciones preferidas a $ oro 5 c/u $ oro	434100 —
220.000 » diferidas » » » 5 » » oro	1100000 —
Total....... $ oro	153[illegible] —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l
Cuenta desvalorización, emisión de Debentures	56686 25	
Amortización de Debentures	127750 —	
Ganancias y Pérdidas		138545 29
Cambios	967163 75	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja		198266 72
Acciones en caución	9000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		747 72
	2326500 —	2435084 70
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		2198099 43
Debentures emisión 1913. 7 %	608000 —	
Varios deudores y acreedores	109500 —	236985 27
Acciones en caución Directores	9000 —	
	2326500 —	2435084 70

Existe además para la Sociedad en la fecha al 31 Diciembre 1920, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 733333 31 como «Amortización de Concesión» y de $ m/n 1403434 03 — como Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1921.

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero. — V. G. G. Scroggie síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 21 julio No 6930 v 21 julio

00826

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Corrientes 452, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital Autorizado.............. $ m/n 1.000.000 —
Capital Subscripto.............. » » 1.000.000 —
Capital Realizado.............. » » 400.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1921

Correspondiente al tercer Trimestre del 7o. Ejercicio

DEBE	$ m/n
Accionistas	600000 —
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	69024 07
Acciones y títulos de renta	178397 62
Préstamos c/garantía hipotecaria	7991 54
» a tenedores de Pólizas Vida	6268 —
Obligaciones a cobrar	5549 54
Mobiliario y material	21013 48
Deudores varios en cuentas corrientes	357675 88
Comisiones descontadas Sección Vida	32494 25
Gastos de organización a amortizar	24484 29
Gastos de explotación	265972 05
Reaseguros pasivos	185797 13
Siniestros	183216 96
Primas vencidas por cobrar Sección Vida	26684 73
Anulaciones y extornos	35417 36
Pólizas liquidadas Sección Vida	250 —
Sección Accidentes	
Banco de la Nación.—Títulos depositados en garantía	44600 —
Mobiliario y material	2267 63
Varios deudores en cuentas corrientes	54166 98
Cuentas de explotación	[illegible] 15
Gastos de organización a amortizar	1536 81
Indemnizaciones y asistencia médica	37050 31
Anulaciones y extornos	7045 05
Operaciones en suspenso	405 —
	2201296 78
HABER	
Capital	1000000 —
Reservas Matemáticas Vida	99843 96
» Sección Incendios	66000 —
» Reaseguros Marítimos	17524 41
» Legales	2970 82
» Automóviles	7911 57
Beneficios asegurados Sección Vida	12826 —
Fondos futuros siniestros Incendios	6286 08
» » » Reaseguros Marítimos	864 42
Cuentas de explotación	600795 81
Acreedores varios en cuentas corrientes	135313 42
Sección Accidentes	
Reserva Ley 9688	39437 99
Cuentas de explotación	112198 28
Varios acreedores en cuentas corrientes	374 02
	2201296 73

Mariano de Sarratea Pinto, presidente.—Víctor Álvarez Aranguiz, director gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel A. Baeza, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 julio No 6935 v - 23 julio

00968

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital
- Autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
- Subscripto .... » 5.000.000 — »
- Realizado .... » 5.000.000 — »

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales

Al 30 de Abril de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 -
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			134405 92	13211951 66
Existencia en efectivo	131410 55	7023057 24		
Depósitos en los Bancos	70 68	1306614 77		
Clearing	2924 69	4882279 65		
Descuentos y adelantos			239299 64	30181090 98
Cartera: existencia		23593446 42		
Adelantos en c/c y cuentas caucionadas	239299 64	6587644 56		
Corresponsales del exterior			1131420 83	
Títulos				280474 37
Títulos del fondo de empleados				57864 —
Inmuebles				1245837 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			11046142 93	26755339 85
Al cobro por cuenta de terceros	280169 74	504919 88		
En custodia	8177659 61	15580230 61		
En caución	2588313 58	10670189 36		
Varias cuentas:				
Saldos deudores			46107 25	552795 12
Conversiones				3088733 60
			12597376 57	85374087 92

PASIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado				10000000 —
» realizado				5000000 —
Fondo de reserva				2000000 —
» » auxilio de empleados				66439 13
En títulos		57864 —		
En efectivo		8575 13		
Dividendos a pagar				36220 50
Depósitos			165929 05	40490207 24
En cuenta corriente y a la vista	20547 86	21327793 16		
A Plazo y en Caja de Ahorros	145381 19	19162414 08		
Depositantes de valores			11046142 93	26755339 85
Varias cuentas:				
Saldos acreedores			26261 81	1025881 20
Conversiones			1359042 78	
			12597376 57	85374087 92

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, director gerente.—Arnaldo Fortini, contador.— Vº Bº: Pedro Andrés Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 21 julio N. 6940 v 21 julio

00632

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

PUERTO SANTA CRUZ

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 15 de Marzo de 1920

Capital social .... $ 150.000 — m/n
» subscripto..... » 89.700 — »
» realizado..... » 62.500 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$
Capital no pagado	87500 —
Gastos generales	4804 —
Sueldos	4235 —
Caja	66 10
Muebles y útiles	851 50
Gastos de escritorio	240 10
Derechos de concesión	7195 —
Materiales y maquinarias	39032 50
Interesss y descuentos	181 97
Propiedades	3142 10
Construcciones	5389 50
	152637 77

HABER	$
Capital social	150000 —
Sociedad Anónima Imp. y Exp.	173 23
Acciones preliminares	1400 —
Banco Anglo Sud Americano Ltdo.	419 54
G. y C. Kreglinger	1005 —
	152637 77

por la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Carlos Borgialli, presidente—J. Evans, secretario.—G. Miyuell, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín **Oficial**, teniendo esta autorización **el** alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

***Diego González*, Jefe.**

E 21 Julio Nº 6930 - 23 Julio

01071

The First National Bank of Boston

Sucursal Buenos Aires
Bartolomé Mitre 501
Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la Autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: —$ c/l 4.710.909 09

Balance mensual al 31 de Mayo de 1921

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	133185 80	3685954 09
en otros Bancos del País	45205 76	17277672 11
Existencia en el Extranjero		289523 68
Descuentos, Adelantos y Cauciones		46217084 13
Cuentas Varias		4219740 41
Conversión		34701 35
	178391 56	71724675 77
PASIVO		
Capital		4710909 09
Depósitos	163122 97	53675936 49
Descubierto con la Casa Matriz		3935652 15
» » el Extranjero		3476781 03
Cuentas Varias		5925397 01
Conversión	15268 59	
	178391 56	71724675 77

Buenos Aires, Junio 1º de 1921

Noél F. Tribe, gerente.—W A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 16 Junio de 1921

Publíquese en el Boletín **Oficial**, teniendo esta autorización **el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del **17 Noviembre 1908** de la **Inspección** General de Justicia. Diego González **Jefe.**

E 21 julio Nº 6939 v 21 julio

00880

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana

SOCIEDAD ANÓNIMA
25 de Mayo 340

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 7 de Julio de 1915.
Capital autorizado, suscrito y realizado $ m/n 11.000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 1921

ACTIVO		$ m/n
Títulos y acciones diversas.		11624591 81
Acciones depositadas (por el Directorio)		30000 —
		11654591 81

PASIVO		$ m/n
Capital		11000000 —
Fondo de reserva legal		184727 19
Acreedores varios		73448 44
Depositantes de acciones (Directores)		30000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 144872,15	
Beneficio del ejercicio 1920	» 221544,03	366416 18
		11654591 81

*Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al **31** de Diciembre de 1920.*

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 1921.

Pérdidas	$ c/l
Intereses:	
Saldo	9957 17
Gastos Generales:	
Saldo	20016 50
Saldo:	
Beneficio líquido	366416 18
	396419 85

Beneficio	$ c/l
Saldo:	
del ejercicio anterior	144872 15
Dividendos:	
Beneficio	251547 70
	396419 85

Repartición	$ c/l
5 % al Fondo de Reserva Legal s/$ 221544,03	11077 20
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	355338 98
	366416 18

Jorge Oster, vice-presidente.—**A**lfredo Taullard, secretario.—**A**ugusto Schmalenberger, director.—J. Schmalenberger, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E 21 julio No. 6931—v 21 julio

00940

Sociedad Anónima Mercantil & Pastoril Walsen Gordoniz & C.o Ltda.

Cangallo 323

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado $ m/l. 2.000 000 —
» subscripto » » 1.895.000 —
» realizado » » 1.895.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

ACTIVO	$ m/n
Caja	7409 17
Acciones a emitir	105000 —
Propiedades y estancias	759035 50
Cuenta «participaciones»	88283 46
Cuenta «Embarcaciones»	50666 —
Muebles y útiles e instalaciones	35012 76
Cuentas en suspenso	9303 48
Obligaciones a cobrar	311627 66
Mercaderías Generales	864866 40
» en tránsito	80887 07
» en consignación	7948 79
Gastos generales	147776 61
Deudores varios	493660 79
Sucursal Santa Cruz	74283 25
» San Julián	28169 17
	3063930 11

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	165250 —
Fondo de socorros y gratificaciones p. Empleados	17649 21
Fondo de seguro embarcaciones	8390 20
Dividendo a pagar	77592 —
Participación Directorio	1022 56
Intereses y descuentos	32786 90
Obligaciones a pagar	86429 44
Bancos y acreedores varios	614720 29
Comisiones	13141 28
Ganancias y Pérdidas	4378 01
	3063930 11

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1921

H. Boltshauser, presidente. — Vº Bº: R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización **el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre **1908** de la Inspección General de Justicia.

***Diego González*, Jefe.**

E. 21 julio No. 6945 v 23 julio

00899

London And Lancashire Fire Insurance Company Limited

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 31 - Buenos Aires

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Capital Casa Matriz:

Autorizado .... £ 3.587.150 —
Subscripto .... » 3.587.150 —
Realizado (20 %) .... » 717.430 —

Capital asignado a esta Sucursal .... $ 1.145.454 55 curso legal

Balance de Saldos del 1er. Trimestre del año 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		663454 55	Casa Matriz		1145454 55
Caja de Conversión (cuenta de tí-			Casa Matriz (saldo)	2389 28	313957 68
tulos en depósito)		279000 —	Garantía de alquileres.		1340 —
Caja y Bancos		112078 04	Reservas		
Propiedades Inmuebles		355763 76	Siniestros pendientes		18000 —
Títulos de Renta y Valores varios			Diversos acreedores	94 50	969 49
Préstamos hipotecarios y s/valores			Cuentas de Orden		
Obligaciones a cobrar		3474 97			
Mobiliario y material		3000 —			
Diversos deudores	2483 78	62950 49			
Gastos de organización					
Cuentas de orden					
	2483 78	1479721 72		2483 78	1479721 72

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1793 38	10398 49	Premios	8842 63	79981 62
Gastos generales..................	1512 —	32998 63	Patentes y sellos	722 29	6615 44
Siniestros	13 41	460 71	Comisiones s/reaseguros locales	2 50	34 85
Reaseguros locales pasivos	25 —	1092 13			
Saldo	6223 63	41681 95			
	9567 42	86631 91		9567 42	86631 91

Nota: Sujeto a los Reaseguros y gastos de la Casa Matriz

p. p. London y Lancashire Fire Insurance Company Ltd. L. Cooper, gerente

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe**.

E 21 julio No 6938 v 21 julio

00698

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos (S. A.)

25 de Mayo 182—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 18 de Marzo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n c/l 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 30 de Marzo de 1921

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos...........	8221 55
Instalaciones, inmuebles, envases, materiales y útiles y muebles...........	831333 51
Existencia petróleo crudo, sub-productos y combustible.	149220 56
Varios deudores...........	188142 14
Garantía directores........	35000 —
	1211917 76

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva legal....	1235 28
Fondo de amortización.....	57510 91
Varios acreedores..........	59095 13
Garantía de directores.....	35000 —
Ganancias y Pérdidas, saldo	59076 44
	1211917 76

Cuenta «Ganancias y Pérdidas» al 31 de Diciembre de 1920

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 30 de Marzo de 1921

DEBE	$ m/n
A gastos generales, conservación, sueldos y varios.	104222 64
» Ensayos, estudios e instalaciones correspondientes: cancelación de la cuenta.	46902 49
» Fondo de amortización .	57510 91
» Fondo de reserva legal 2%.	864 86
» Saldo..........................	59076 44
	268577 34

HABER	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior..........................	16698 14
» Venta de productos y varios...........................	251879 20
	268577 34

Ing. Carlos Agote, presidente.—Alfredo Taullard, secretario.—Carlos Casares.—César Gerolimich.—Alfredo Hirsch.—Emilio Vallebona, directores.—E. J. Lamarca, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo, esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia

Diego González. — Jefe

E.- 21 julio No 6933 v.- 21 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 18 horas, para la instalación de dos ascensores en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires Julio 21 de 1921. — El secretario.

E 21 julio v 28 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión de diez (10) máquinas de calcular «Brunswiga» o similares con destino a la Administración de Contribución de Pavimentos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 25955—A—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Julio de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio v- 28 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 72843-D-921, llámase a licitación para la enajenación de 5000 cajones vacíos existentes en la ex-Usina Palermo. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63027-D-917 llámase a licitación para la provisión e instalación de un ascensor en el Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74211-D-921 llámase a licitación para la provisión de dos aparatos triconoscopios. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14,30 para la provisión de 35 metros dobles plegadizos, madera, milimetrados, 15 cintas de acero Chesterman de 25 metros, y 20 docenas de cintas de tela Chesterman, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar, en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario

E 20 julio S/pp. v-27 de julio.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Morón (Prov. de Bs. As.), Villa Constitución (Prov. de Santa Fe), Esquina (Prov. de Corrientes) y Apostoles (Gob. de Misiones).

Los planos y pliegos de condiciones estan a disposición de los concurrentes en las gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 3 de Agosto próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921.

Los Gerentes.

v- 3 Agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación pública para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año..

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.. — El Secretario.

v- 14 agosto..

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.

v- 14 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 10 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de materiales, maquinarias y herramientas, para la instalación de una panadería y talleres de: Imprenta, Carpintería, Mecánica y Herrería, Zapatería, Escobería, Hojalatería y Sastrería en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires; la cantidad, marca y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, Calle Alsina 2630, donde se encuentran después de la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

El Contador

v- 2 Agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, comestibles y otros artículos de consumo, para el Hospicio de las Mercedes y la Colonia Nacional de Alienados, para el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 20 de Agosto del corriente año, a las 10 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

El Director.
V- 20 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911 m$l 381.585.

Ley Nº 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 93.937.

Ley Nº 3474 Empréstito Municipal «Teatro Colón» m$l 61.862.

Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

El Secretario.
v- 21 julio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno. 1909. — Leyes Nos. 5559 — 5681 y 6011 — que el día 12 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre de 1921, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 441.100, valor nominal,

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad, y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 12 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela Nº 80 de Malbrán (Provincia de Santiago del Estero).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Malbrán (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela nacional Nº 156 de «Los Quirquinchos» (Provincia de Santa Fe),

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodriguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe y Los Quirquinchos (Provincia de Santa Fe), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 9 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la adquisición de cañerías de gres o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento de Santa Fe y de Jujuy, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica. Charcas 1840 todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Septiembre de 1921 a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — A. J. Bosisio, Pro-secretario.

v- 3 Septiembre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuer-

do con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de agosto próximo, a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 33.571 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de renovación de la calzada del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina (Avenida Sáenz), Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, para la construcción de tres puentes sobre el arroyo Frías en los caminos de Buenos Aires a Rosario de estación Alvear a estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Porvenir a Los Callejones, F. C. Rosario a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.. — Dirección General, Julio 16 de 1921.. — El Secretario..

v- 16 agosto..

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación 30 de Agosto, desde La Porteña y al N. O., Trongé Trenque Lauquen y La Fortuna y Corazzi, F. C. Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 25 de 1921. — El Secretario.

v- 25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación del camino de Villa Dolores a San Javier F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Junio 25 de 1921. — El Secretario.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 44,50 y 51,91 metros de luz sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación del camino de Coronda a Arocena, provincia de Santa Fe, F. C. P. de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.

v- 16 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura, con desstino a las obras del puente a construirse sobre el río Pinto, en el camino de Córdoba a Santiago del Estero, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 28 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de veinte carpas de lona impermeables, sin incluir cumbreras, parantes ni piquetes, con destino a la cuarta Sección (Mendoza).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 28 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Providencia a Colonia Soutomayor, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Torrecita a Henderson y a J. F. Ibarra, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Serodino a Timbúes y a Salto Grande, Ferrocarril Central Argentino provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 15 para la reparacción de los caminos de inmediato acceso a Triunvirato y de Triunvirato a Lincoln, F. C. B. A., provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio de 1921, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables, de madera, en la obra del Colegio Nacional de San Luís. Pliego de condiciones y demás antecedentes en el Juzgado Nacional de San Luís y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287, Capital Federal) en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1921. — El Secretario.

v-29 julio

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación para el día 22 de Julio de 1921, a la hora 15, para la venta se seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres kilos de [illegible] de zinc (610.153 kilos), más o menos existentes en los Depósitos y Seccionales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier cantidad mayor de un mil kilos, en el acto de la licitación y en papel sellado de $ 5 m/n siempre que el importe de la compra excediera de (cinco mil pesos moneda nacional $ 5.000 m/n) o en un sello de un peso m/n, si el importe de la misma fuera menor que dicha suma, bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañada de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del tres por ciento (3 o/o) del importe total de la propuesta de compra, y serán abiertas el día indicado a las 15 horas en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón 974 Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores datos dirigirse a la mencionada repartición. — **Félix J. Badano.**

v- 22 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los sábados que será de las nueve a las doce horas. — Hermógenes Lucero. Tte Coronel, Secretario Interino

v 19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios, necesarios al Ejército durante el corriente año..

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas.. — Hermógenes Lucero.. — Tte. Coronel Secretario Interino..

v- 19 agosto..

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Sección 10 del Cementerio de Flores, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Julio de 1921. — El Secretario.

E- 14 julio v- 25 julio.

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación:

Sección Anexo, Manzana 2, Tablón 1 a 16 y 19.

Sección Anexo, Manzana 3, Tablón 1 al 13.

Sección 14a, Manzana 3, Tablón 16 a 18.

Sección 14a, Manzana 6. Tablón 17 a 19.

Sección 14a Manzana 9, Tablón 14 a 16.

Junio de 1921. — El Secretario.

E 6 [illegible] v- 10 agosto.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Basset, para los menores don Dalmiro Feliciano y doña Nélida Isidora Hernández, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Hernández. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Urbana Ortiz de Guzmán por sí y sus hijos menores don Fausto y don Basilio Angel Guzmán en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubialdo don Basilio Guzmán. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Escaño de Ruiz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Nicanor Ruiz. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita González de Ghenzi, por sí y sus hijos menores don Felipe y doña Velia Ghenzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista del Ministerio de Obras Públicas, don Luís Ghenzi. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Encarnación Ferreiro de Saavedra, por sí y su hija menor doña Dolores Saavedra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ayudante de Tercera de la Aduana de la Capital, don Angel Saavedra. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Fernández de Andrade, por sí y sus hijas menores doña Anastasia Edelmira, doña María Leonor, doña Carmen Anastasia, doña Juana Esther, doña Guillermina Mercedes y doña Virginia Andrade, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Ricardo Correa Andrade. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ventura Laura Espinosa, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Ignacio Espinosa. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sara Castro de Kellenberger, por sí y sus hijos menores doña Carlina, doña Sofía, doña Paulina, don Emilio, don Adolfo Kellenberger, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Eduardo Eugenio Kellenberger. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Gallardo de Marco, en su carácter de viuda del ex-Maquinista de los Ferrocarriles del Estado, don Arturo Marco. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Judit Marcelina y doña María Elsa Genoveva Amadeo Vieira en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado, don Julio Beltrán Amadeo. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cobadonga Solar de González por sí y sus hijas menores doña Laura Humildad y doña Sara Elvira González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Manuel González. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bautista Fric, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aref Achu que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Mayol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rocher, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Magnolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Tercero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja. Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Mori que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

v- 29 julio.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fruso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires.

El Secretario

v-2 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja. Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tuluniz, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

v- 29 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Fernández Zenón Quinteros», que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rudecindo Arguiel», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Aduana de la Capital.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas, se cita llama y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Enrique Pérez y a todo el que se considere con derecho a (3) tres cueros cabritilla para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Expediente 3, letra T., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Ad. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Julio de 1921.

v- 23 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Alboret Mauro, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez sombreros, la sentencia recaída en el respectivo Espediente 133—C—1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 1 de 1921.

v- 21 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Jose Ara, y al que se considere con derecho a (22) veintidós kilos etiquetas, contenidos en paquetes certificados, la sentencia recaída en el Expediente 801—M—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y prévio pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 1 de 1921.

v- 21 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1069, de las Ordenanzas, se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Christián Reovery, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pistola marca «Gesichrt», la sentencia recaída en el respectivo Expd.—27—P— del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del actor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciere en el término fijado. — Ad. de la Cap., Asesoría y Sumarios julio de 1921.

v- 21 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (75) setenta y cinco lamparitas eléctricas, marca, «Philips» secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el respectivo Expd. 69—L—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio de 1921.

v- 23 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Manuel Beiro, y al que se considere con derecho a (1) una pieza género de brin, pesando (9) nueve kilos (800) ochocientos gramos; y a un (1) retazo género con peso de (600) seiscientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Expd. 19—D—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Julio 18 de 1921

v- 23 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/921 o 222R, o 1067 A, o 83 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 48/921.

Marca Arizú. — Sin número — 1 atado. — Vapor Camoens. — Paquete 3104. — Fecha de entrada Diciembre 9/919.

Marca M. Kaba o Antisárnico. — Sin número — 11 tambores. — Vapor La Korúa. — Paquete 3261 — Fecha de entrada Diciembre 22/919.

Marca 4516 abajo Conquera. — 11 cajones. — Vapor Hidaspes — Paquete 487. — Fecha de entrada Febrero 7/920.

El Jefe.

v- 25 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 49/921, o 223 R, o 1068 A, o 84 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49/921.

Marca P. A. — Sin númerro. — 2 cajones. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Sin marca. — Sin número — 2 tambores. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Marca Salus. — Sin número. — 6 cajones. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Marca en diamante W I C O. — Sin número. — 81 cajones. — Vapor C. de Bs. Aires. — Paquete 570. — Fecha de entrada Febrero 13/920.

Marca X arriba B. C. — Número 3656. — 1 cajón. — Vapor Cabo Santa María. — Paquete 721. — Fecha de entrada Marzo 2/921.

Marca R M C. abajo 4213. — Número 117. — 1 cajón — Vapor Dooren. — Paquete 729. — Fecha de entrada Febrero 26/920.

El Jefe.

v- 25 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 50/921, o 224 R, o 1069 A, o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50/921.

Marca B G C. — Sin número. — 28 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca S B. — Sin número. — 24 cajones. — Vapor R. V. Ergenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca M A. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca M B C. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 419. — Fecha de entrada Febrero 2/920.

Marca M M. — Sin número. — 4 bultos. — Vapor Aron. — Paquete 794. — Fecha de entrada Marzo 2/920.

El Jefe.

v- 25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 45—921 o 219—R— o 1064—A o 80—R— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 45—921

Sin Marca — Sin número 1 fardo — vapor Buenos Aires — paquete 3362 — fecha de entrada Diciembre 31 de 1919

Marca Campoamor Amado. — sin número 1 cajón — vapor M. Prince — paquete 3288 — fecha de entrada Diciembre 24 de 1919

Marca A C C — sin número 74 cajones — vapor For Saiville — paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L K — número 649,650 2 caiones — vapor Saiville — paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L K —número 50 bis 1465 2 cajones — vapor Saiville — paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L K — número 2228 1 cajón — vapor For Saiville — paquete 574 — fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca L. K. — número 55; 3018, 2 cajones — vapor A. R. de Genoully — paquete 758 — fecha de entrada Febrero 28 de 1920.

Marca Z V — número 1 al 3 3 cajones — vapor A Yaureguiberry — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca G F abajo A G, número 9210 1 caión — vapor A. Yaureguiberry, — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca S. P. — número 1673, 1 caión — vapor A. Yaureguiberry, — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca S. N. — número 100 1 cajón — vapor A. Yaureguiberry, — paquete 845 — fecha de entrada Marzo 7 de 1920

Marca C R — número 4.13.14 3 cajones — vapor B Yole — paquete 913 — fecha de entrada Febrero 12 de 1920

Marca en diamante Ades — número 205 al 08 3 cajones — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920

Marca A J A C — número 1. 3, 5. — 3 cajones — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca G E abajo 5214 — sin número 1 fardo — vapor S. Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca L K — número 1 al 5 5 cajones — vapor S. Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca M R L — número 4413 al 14 1 cajón — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca en diamante 8285 —número 69. 1 cajón — vapor S Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca V C H — número 1 al 4. 4 cajones — vapor S. Prince — paquete 397 — fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca en estrella arriba R J abajo 39 — sin número 1 fardo — vapor Presidente — paquete 618, — fecha de entrada Febrero 24 de 1920

Marca en diamante A N E O abajo B. A — sin número 1 cuñete — vapor H. Lock — paquete 731 — fecha de entrada Febrero 27 de 1920

Marca P S C abajo D S A — número 52 1 cajón — vapor H. Lock — paquete 731 — fecha de entrada Febrero 27 de 1920

El Jefe

v- 25 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 46/921, o 220 R., o 1065 A., o 81 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 46/921

Marca en diamante G., número 1, 1 cajón vapor Meissonier, paquete 3234 fecha de entrada Diciembre 20 de 1919.

Marca D. J. Peleur, sin número, 1 cajón, vapor Meissonier, paquete 3231 fecha de entrada Diciembre 20 de 1919.

Marca M. B. B., sin número, 1 paquete, vapor Meissonier, paquete 3234, fecha de entrada Diciembre 20 de 1919.

Marca D. C. Andreuss, sin número 1 cajón, vapor Meissonier, paquete 3234, fecha de entrada Diciembre 20 de 1919.

Marca Conqueron abajo 1478, sin número, 2 atados, vapor Danebrog, paquete 293, fecha de entrada Enero 25 de 1920.

Marca A. E. C., número 3, 1 cajón vapor A. S. Lamoundix, paquete 609 fecha de entrada Febrero 15 de 1920.

Marca J. A., sin número, 1 cajón vapor A. S. Lamoundix, paquete 609 fecha de entrada Febrero 15 de 1920

Marca A. S., números 118 al 21, 4 cascos, vapor Newton, paquete 1886 fecha de entrada Agosto 29 de 1919.

Sin marca, números 126 al 29, 4 cascos, vapor Newton, paquete 1886 fecha de entrada Agosto 29 de 1919.

Marca H. F. F. número 711. 12, 2 cajones, vapor Newton, paquete 1886

fecha de entrada Agosto 29 de 1919.

Marca J. K. abajo E. H. M, número 1. 1 cajón, vapor Newton, paquete 1886 fecha de entrada, Agosto 29 de 1919.

Marca P. T. C. abajo 1276. número 30. 1 cajón, vapor Newton, paquete 1886 fecha de entrada Agosto 29 de 1919.

Maraca F. F., sin número, 2 cascos, vapor Newton, paquete 1886, fecha de entrada, Agosto 29 de 1919.

Marca A. S. sin número, 10 cascos vapor Newton, paquete 1886, fecha de entrada, Agosto 29 de 1919.

Marca en doble cuadro N. W. G. G. sin número, 2 cascos, vapor Newton, paquete 1886 fecha de entrada Agosto 29 de 1919.

Marca en doble cuadro D. C. C., sin número, 1 casco, Vapor Newton, paquete 1886 fecha de entrada, Agosto 29 de 1919.

Marca M. números 1 al 13, 3 cajones vapor Martín Sáenz, paquete 655 fecha de entrada, Febrero 19 de 1920.

Vapor N. C., sin número, 110 bolsas, vapor Martín Sáenz, paquete 655 fecha de entrada, Febrero 19 de 1920.

El Jefe

v-26 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/921 o 221 R., o 1056 A., o 82 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 47/921

Marca en diamante M A C J, sin número y 53 y 54, 2 bolsas, vapor Braneston, paquete 323 fecha de entrada Enero 27 de 1920.

Marca en diamante M. T. C., sin número, 50 fardos vapor Siddons, paquete 415, fecha de entrada, Febrero 2 de 1920.

Marca en diamante C R, sin número, 50 fardos, vapor Siddons, paquete 415 fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca en diamante H abajo 148 s/n 1 fardo, vapor Bautri, paquete 415, fecha de entrada, Febrero 4 de 1920

Marca S. A. 196, sin número, 10 cascos vapor Lake El Pueblo, paquete. 513, fecha de entrada, Febrero 9 de 1920.

Marca S A 188. sin número 5 cascos vapor Lake El Pueblo, paquete 513, fecha de entrada, Febrero 9 de 1920.

Marca S. A. 189, sin número, 11 cascos, vapor Lake El Pueblo, paquete 513, fecha de entrada, Febrero 9 de 1920.

Marca S. A. 190, sin número, 2 cascos, vapor Lake El Pueblo, paquete 513 fecha de entrada, Febrero 9 de 1920.

Marca S. A. sin número, 2 cascos vapor Lake El Pueblo, Paquete 513. fecha de entrada, Febrero 9 de 1920

Marca M B V H sin número, 100 fardos, vapor Lake El Pueblo, paquete 513, fecha de entrada, Febrero 9 de 1920.

Marca 8392 abajo Mellado, sin número, 100 fardos, vapor Cokato, paquete 575, fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca P. J., sin número, 50 fardos, vapor Guarany, paquete 632, fecha de entrada, Febrero 15 de 1920.

Marca en diamante P S C, sin número, 1 casco, vapor Alesbury, paquete 892, fecha de entrada, Marzo 10 de 1920.

El Jefe

v-26 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 51 1921 o 225 R. o 1070 A. o 86 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezago Nº 51/921

Marca Aslana, sin número 9 barras vapor Nin de Llusay paquete 17, fecha de entrada Febrero 5 1920.

Marca S. T. M. L. sin número 330 piezas, vapor T. S. Kogland, paquete 664, fecha de entrada Febrero 20 1920.

Marca Punta Verde, sin número 54 cajones, vapor Dauckrog, paquete 293, fecha de entrada Enero 25 920

En Ovaló O. L., sin número 30 cajones vapor H. Laird, paquete 270 fecha de entrada Enero 22 1920.

El Jefe

v-26 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 41 1921 o 215 R. o 1060 A. o 76 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezago Nº 41/921

Marca en triángulo T. H. abajo B. A. sin número, 2 tambores, vapor Siddons paquete 415, fecha de entrada, Febrero 2 1920.

Marca Babcott, sin número, 1 cajón vapor L. Castle, paquete 727 fecha de entrada Febrero 26 1920.

Sin marca, sin número, 170 eslabones, vapor Gundarnar paquete 819 fecha de entrada Mayo 4 1920.

Marca en diamante J. B., sin número, 200 cajones vapor T. Marú, paquete 3313, fecha de entrada Diciembre 11 918.

Marca E. C., número 9200 al 01, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 351, fecha de entrada Enero 28 920

Marca L. Y. ,sin número, 1 cajón vapor Shaume, paquete 480 fecha de entrada Febrero 6 920.

Marca R. H. número 16600, 1 cajón vapor Hydasfres, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 920

Marca C. D., sin número, 100 tambores, vapor Río de la Plata, paquete 877, fecha de entrada Marzo 9 920.

Marca S. Z. H. sin número, 3 cajones vapor Shaume, paquete 480, fecha de entrada Febrero 6 920.

Marca G. S., sin número, 2 cascos vapor Dooren, paquete 729, fecha de entrada Febrero 26 920.

Marca en diamante A. Q. abajo A. C. sin número, 5 cajones, vapor C. Macfodgen, paquete 820, fecha de entrada Marzo 4 920.

El Jefe

v-26 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 216 R. o 1061 R. o 77 R. o 42/921 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42/921

Marca en cuadro L. P. C., número 1/28 28 fardos, vapor Polar Star paquete, 1348, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca Acosa abajo B. A. 171, número 1, 1 cajón vapor Polar Star 1348, Julio 17 919.

Marca M. G. C., sin número, 2 cascos vapor, Polar Star, paquete 1348 fecha de entrada Julio 17 919.

Marca en diamante D. R. abajo U. C. número 1023, 1 cajón vapor Polar Star paquete 1348, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca J. D. R. número 1, barrica vapor H. Pronk 1º, paquete 88, fecha de entrada Enero 8 920.

Marca A. B. sin número 1 cajón vapor Borbórena, paquete 723, fecha de entrada, Febrero 23 920.

Marca A. T. número 1, 1 cajón vapor España Nº 2, paquete 593, fecha de entrada Febrero 17 920.

Marca E. K. número 1, 1 cajón vapor España Nº 2, paquete 593 fecha de entrada Febrero 17 920

Marca en diamante J. J. D. C. sin número, 61 cajones vapor Floridian paquete, 723, fecha de entrada Febrero 25 920.

Marca P. E. número 413/18 6 cajones vapor Floridian paquete 723 fecha de entrada, Febrero 25 929.

El Jefe

v-26 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 43—921 o 1062—A— o 78—R o 217—R— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 43—1921

Marca Leti — sin número — 40 cascos — vapor Kunt Fast — paquete 2674 — fecha de entrada Octubre 31 de 1919

Marca en cuadro c. m. — número 14990 — 1 cajón — vapor Lvokport — paquete 3101 — fecha de entrada Diciembre 9 de 1919

Marca L. P. — sin número — 2 cajones — vapor Lvokpost — paquete 3101 — fecha de entrada Diciembre 9 de 1919

Marca M. A. C. T. abajo 5556 — sin número 2 cascos —vapor Lvokpost — paquete 3101 — fecha de entrada Diciembre 9 de 1919

Marca en diamante Wico — sin número 2 cajones — vapor Lvokpost — paquete 3101 — fecha de entrada Diciembre 9 de 1919

Marca en triángulo Traco arriba S A. número 1 2 cajones — vapor A. Johnson — paquete 2336 — fecha de entrada Diciembre 20 de 1919

Marca en triángulo Sample — número 1 1 fardo — vapor A. Johnson — paquete 3236 — fecha de entrada Diciembre 20 de 1919

Marca A. V. — sin número 8 cajones — vapor Pacífico — paquete 3318 fecha de entrada Diciembre 28 de 1919

Marca Fucco — número 51/57 — 7 cajones — vapor T Ykogland — paquete 664 — fecha de entrada Febrero 20 de 1920

Marca C. W. sin número 1 alado — vapor T. Ykogland — paquete 664 — fecha de entrada Febrero 20 de 1920

El Jefe

v-26 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 44/921 o 1063/A o 218/R o 79—R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 44—921

Marca en cuadro A L etc. — número 35 1 casco — vapor H. Laddie — paquete 418 — fecha de entrada Febrero 2 de 1920

Marca en diamante M — número 2272 al 74 3 cajones — vapor S Marú — paquete 718 — fecha de entrada Febrero 25 de 1920

Marca en diamante M., — número 2276 al 77, cajones, vapor S. Marú — paquete 718 — fecha de entrada Febrero 25 de 1920.

Marca en diamante F M — número 6625 al 27 2 cajones — vapor S. Marú — paquete 3283 — fecha de entrada Diciembre 23 de 1919

Marca en diamante W — número 1626 1 cajón — vapor S. Marú — paquete 3283 — fecha de entrada Diciembre 23 de 1919

Marca en diamante H. W. P arriba H. C. — número 7, 8, 9, 3 cajones — vapor Gunelornar — paquete 819 — fecha de entrada Marzo 4 de 1920

El Jefe

v-26 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Justo P. Faría y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley Nº 5062, se cita y emplaza por el término de quince días a los propietarios o poseedores del Lote 201 del plano Oficial de la Colonia Resistencia, para que concurran ha abonar los impuestos y multas demandadas por la Municipalidad por concepto de Contribución Directa del referido lote, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se dará intervención del señor Defensor de Ausentes — Resistencia, ... de Marzo de 1921. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

E 19 julio s/p.p. Nº 1003 v- 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Francisco Casella, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 20 julio S/pp. Nº 1211 v-24 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Dechi o Dresci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio ocho de 1921. — F. D. Quesada, secretario.

E. 18 julio Nº 1210 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Francisco Sestini, Antonio Ramón Sosa, Luis Tomatis, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki, Juan J. Grannucci, Victoriano Loza Nino A. Marchese, Sixto Suarez, Román Rosell, José Radiche, Domingo Reynoso, Santiago Villa, Domingo Brochero, Pio

Santos Chaves y Federico Parodi, todos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mí cargo. Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 6 julio S/pp. Nº 1199 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arturo R. Maldonado y Rolán Varela, ambos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría Munuce, interinamente a mí cargo, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que se les siguen por infracción al artículo 2º de la Ley 8129. — Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 6 julio S/pp. Nº 1200 v- 10 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel Más, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 6 julio S/pp. Nº 1201 v- 10 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Francisco Parra o Francisco Luis Parra o Luis Parra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere .— Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

E-15 junio S/pp. Nº 1172 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alejandro Cané, a fin de que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921. — M. Frias Padilla, secretario.

E 28 junio s/ p. p. Nº 1195 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Julio Ramirez por estafa, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso.

E 28 Junio s/p. p. Nº 1193 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Picaso, acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921 .— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 28 junio s/p. p. Nº 1197 v-3 Agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Juan Rosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 6 de Junio de 1921. — Luis Demaría, secretario.

E-15 junio S/pp. Nº 1173 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Alejandro Adolfo Avila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Junio 11 de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E-15 junio S/pp. Nº 1174 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Argentino Armando y Francisco Santos para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Junio 10 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 15 junio s./ p. p. Nº 1178 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a Ricardo Deloy a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 junio s/ p. p. Nº 1179 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gerardo García a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 junio s/ p. p. Nº 1180 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José M. Franco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay

E-16 julio S/pp. Nº 1206 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Spinedi o Pedro Solari o Juan Castro, a José Santos o Antonio Romanelli o José Rano (a) Pepinucho y Luisa de Perrone para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E-16 julio S/pp Nº 1207 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Bautista Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E-16 julio S/pp Nº 1208 v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Pinciroli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1202 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Amelia Medina, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1203 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

del presente, al prófugo Mariano Vilar, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1204 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Mecca, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio seis de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 14 julio S/p/p Nº 1205 v- 18 agosto

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Coudannes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Miguel Echegaray, secretario.

E 24 junio S/pp. Nº 1193 v- 30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe a Manuel Zárate a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 23 junio S/p.p. Nº 1191 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Isaac Mobily Guita, acusado de infracción a la Ley Nº 9077, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 23 junio S/p.p. Nº 1192 v-29 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a José C. Arrieta, clase de 1889, Estanislao González, clase de 1900, matrícula 468 D. Militar 48 (antes 42), Evaristo Molina, clase de 1900, matrícula 1321 D. Militar 42, Félix Lindor Colazo, clase de 1899, matrícula 616 D. Militar 45 y a Filemón Garay, clase de 1899, matrícula 558 D. Militar 46, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los juicios que el primero por infracción al Art. 2º de la ley 8129 y a los demás por infrección a la ley 1707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen dentro del plazo fijado. — Bell-Ville Junio 10 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 22 junio S/p.p. Nº 1181 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Alberto M. D'Alkaine para que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de fondos se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del referido plazo. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 2º piso sobre Tucumán. — Demetrio González Cazón, secretario.

E 22 junio s./ p. p. Nº 1182 v-28 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita a doña Antonia Wolf de Barth, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1921. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1188 v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Florentino González, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1189 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Manuel Fernández, acusado de defraudación — Roberto Agüero o Roberto Suárez y Pablo Ferrari, acusados por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — Secretaría David Uriburu, Palacio de Justicia, Lavalle Esq. Talcahuano 3º piso. — David Uriburu, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1190 v-28 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F-85 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Marzo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa, fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-3 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-6805, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Páraná» matrícula 19800, eslora 6,25, manga 1.00, puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino, tea, curvas de algarrobo.

Canoa: sin nombre ni número, de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.

Canoa: Los Dos Hermanos, sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete, 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas, de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.39, puntal 0.57, castillete, 1 bancada, pintada de color rosa ocho pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v- 12 agosto

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL